

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.993, CON EL OBJETO DE PERMITIR QUE EL TRATAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DE ENAMI PUEDA REALIZARSE POR CODELCO EN INSTALACIONES DISTINTAS DE LA FUNDICIÓN VENTANAS.

Boletín N° 15.265-08

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Minería y Energía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en mensaje de S.E el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Durante el análisis de esta iniciativa legal la Comisión contó con la asistencia de la Ministra de Minería, señora Marcela Hernando Pérez; del Subsecretario de Minería, señor Willy Kracht Gajardo; del Presidente del Directorio de Codelco, señor Máximo Pacheco Matte; del Director del Sindicato Turnados Codelco Chile División Ventanas, señor Juan Peña Bernal; de la Presidenta del Sindicato N° 1 de Codelco División Ventanas, señora Andrea Cruces Romero; de la Jefa del Departamento del Medio Ambiente de la Municipalidad de Quintero, señora Lizet Lobos, en representación del Alcalde señor Mauricio Carrasco Pardo; del Director Jurídico de la Municipalidad de Puchuncaví, señor Pablo Castro, en representación del Alcalde señor Marcos Morales Ureta; del Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería, ENAMI, señor Jaime Pérez de Arce Araya; del Fiscal de la ENAMI, señor Marcelo Rocha Arredondo; del Presidente del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, señor Sergio Demetrio Jara; del Concejal de la Municipalidad de Puchuncaví, señor Ricardo Quero Arancibia; del Presidente de la Asociación de Pirquineros de Tierra Amarilla, señor Joel Carrizo Díaz, y del Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, SONAMI, señor Jorge Riesco Valdivieso.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea matriz del proyecto es autorizar a Codelco para que cumpla su obligación de procesar los productos de la pequeña y mediana minería que le envía ENAMI en instalaciones diversas de la Fundación Ventanas, manteniéndose en todo lo demás las condiciones actualmente establecidas en la ley N° 19.993.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Normas de quórum especial

El proyecto de ley no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

2.- Artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda

El proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

3.- Aprobación general del proyecto de ley

El proyecto fue aprobado en general por **mayoría de votos (9-0-3)**.

Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta) y Marcela Riquelme y los diputados Álvaro Carter, Gonzalo De la Carrera, Diego Ibáñez, Jaime Mulet, Marco Antonio Sulantay, Nelson Venegas y Sebastián Videla. Se abstuvieron los diputados Andrés Celis, Christian Matheson y Cristián Tapia.

4.- Artículos e indicaciones rechazados por la Comisión

a) Se rechazaron los siguientes artículos:

Numeral 1) del artículo único y artículos primero y segundo transitorio.

b) Se rechazaron las siguientes indicaciones:

- Del **diputado Tomás Lagomarsino** para incorporar un nuevo inciso segundo en el artículo 1° de la ley N° 19.993, del siguiente tenor:

“Si por cualquier circunstancia el Estado invirtiere, directa o indirectamente, en una nueva fundición de alto estándar industrial y ambiental, ésta deberá cumplir con el requisito sine qua non de que se encuentre en la región de Valparaíso o en las regiones en las que, eventualmente, se subdivide. Esta nueva instalación deberá comenzar a funcionar durante o con posterioridad al cierre de la fundición anterior con el objeto de que no se vea afectada la actividad económica de la zona.”.

- De la **diputada Chiara Barchiesi** para agregar un nuevo inciso en el artículo segundo transitorio, del siguiente tenor:

“La propuesta del Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería, sus eventuales actualizaciones, y la totalidad de los antecedentes que le han servido de fundamento, en particular las medidas de protección ambiental en nuevos proyectos de inversión, tienen el carácter públicas en virtud y en la forma dispuesta en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. Será asimismo presentada ante la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados.”

5.- Diputado informante

Se designó como informante al diputado

Cristián Tapia Ramos.

III.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A. Antecedentes.

Sostiene el mensaje que el establecimiento de una fundición de cobre en la localidad de Ventanas y su posterior complementación con una refinería, obedecieron a la decisión del Estado de Chile de potenciar la industria cuprífera nacional. Ello permitió crear capacidad para beneficiar a la actividad minera del país, y, de ese modo, lograr productos de mayor valor, fomentar el desarrollo industrial y el empleo y mejorar los ingresos del sector minero de pequeña y mediana escala.

Los orígenes de esta decisión se remontan al plan para la instalación de fundiciones aprobado en 1929 por la Caja de Crédito Minero. A partir de 1955, dicho plan fue impulsado por la Empresa Nacional de Fundiciones, ambas instituciones predecesoras de la actual ENAMI.

Esta política estatal se diseñó bajo un modelo de desarrollo que apostaba, prioritariamente, por una rápida industrialización del país como eje del crecimiento económico y del progreso de los territorios y sus habitantes. En este contexto, la ubicación de la Fundición Las Ventanas fue el resultado de un amplio debate nacional, en el que los representantes y vecinos de la provincia de Valparaíso se movilizaron para lograr que esta industria se estableciera en la localidad de Ventanas.

En 1964, cuando se inauguró la Fundición -primera industria instalada en la zona-, la población de Quintero y Puchuncaví era escasa, tanto que no fue contabilizada por separado en el censo de 1960, registro que consigna una población rural de 69.029 habitantes para toda la provincia de Valparaíso.

Desde entonces, la Fundición Ventanas y sus trabajadores y trabajadoras han enfrentado múltiples desafíos y exigencias derivados del crecimiento del polo industrial, de las condiciones ambientales de la zona, y de las realidades económicas y productivas del sector. Durante este tiempo, la Fundición ha requerido sucesivas adecuaciones e importantes inversiones para mantener sus condiciones operacionales y su productividad, especialmente para cumplir con nuevos y cada vez más exigentes estándares ambientales. Sólo entre 2010 y 2017, Codelco invirtió US\$ 156 millones en obras medioambientales en esta operación, para bajar drásticamente sus emisiones y capturar el 95% de los gases emitidos por la Fundición.

Hace presente que gracias al compromiso y dedicación permanente de las y los trabajadores, y a los esfuerzos e inversiones en mejoras tecnológicas realizados por la empresa estatal, la Fundición Ventanas ha podido cumplir cabalmente con las normativas y exigencias ambientales que actualmente le aplican, llegando al límite de las posibilidades que admiten su estructura y tecnología.

En efecto, la Fundición ha aumentado significativamente la capacidad de captura de gases, llegando al 95,6%. A pesar de ello, sus emisiones de dióxido de azufre son cercanas a las 10.000 toneladas anuales y representan más del 60% del total de emisiones de ese contaminante en el polo industrial, lo que genera, a pesar del cumplimiento de la normativa ambiental, que la División Ventanas sea identificada como una de las principales industrias contaminantes de la zona. Esto se ha traducido en una vinculación por parte de la opinión pública, de la operación de esta industria con los incidentes o crisis ambientales, con alto costos reputacionales y de imagen para la principal empresa estatal del país y productor número uno de cobre en el mundo.

Por otra parte, añade que los espacios remanentes de mejora que admite la actual tecnología y equipos de la Fundición son marginales, y requieren de importantes inversiones que no permiten alcanzar estándares internacionalmente exigidos, los que se prevé también serán aplicados en el país en el corto plazo.

Es por ello que, ni siquiera una cuantiosa inversión garantizaría el cumplimiento de las metas de captura de emisiones equivalentes a las mejores tecnologías disponibles para la industria de fundición a nivel mundial, ni evitaría nuevos episodios de emergencia, debido a la crisis socioambiental del polo industrial y las condiciones atmosféricas de esa zona saturada.

En este contexto, la Fundición Ventanas se encuentra en un punto de inflexión.

Agrega el mensaje que, como Gobierno se han propuesto avanzar hacia un modelo de desarrollo que, a través de una nueva organización de la vida productiva, provea ingresos de calidad en forma sostenida y ponga al centro la sostenibilidad de la vida. Ello impone importantes desafíos, tales como la

adaptación a la crisis climática, procesos de transformación y reconversión productiva, e inversión en ciencias, tecnología, conocimientos e innovación, todo ello con un fuerte compromiso con la descentralización y la generación de trabajo decente.

Sostienen que, como se señaló en el Programa de Gobierno, en el ámbito minero este camino de cambios significativos busca “posicionar a la minería chilena como un ejemplo, por su capacidad de conciliar la reducción de impactos locales con el desafío de contribuir con minerales de bajas emisiones a la lucha contra la crisis climática, manteniendo una relación armónica con las comunidades y los territorios donde se desarrolla”.

De este modo, el punto de inflexión que afronta la Fundición Ventanas puede transformarse en una oportunidad para transitar, de manera equitativa y sostenible, con total respeto hacia las y los trabajadores y las comunidades locales, hacia una reconversión productiva que ponga a la principal empresa estatal a la vanguardia de los compromisos de transición socioecológica justa que hemos asumido como país.

B. Fundamentos.

1. Actual situación del polo industrial Quintero-Puchuncaví.

Señala el mensaje que, a partir de la instalación de la Fundición en 1964, progresivamente se fueron emplazando actividades industriales en el territorio de Quintero y Puchuncaví, hasta entonces eminentemente rural y agrícola.

Es así, como en 1966 se puso en marcha la Refinería Ventanas, y en paralelo se inició la operación de la central termoeléctrica Ventanas I y la construcción del Puerto Ventanas. Más adelante, en 1977 se puso en marcha la central Ventanas II; en 1981 se concretó el Terminal Marítimo de Oxiquim; en 1991 se amplió la capacidad del Puerto Ventanas; en 1992, se instaló el Terminal Marítimo Gasmar; entre los años 1995 y 2001 se construyeron diversas bodegas y terminales de almacenamiento industrial para diferentes materiales y sustancias (Cordex, Melón, Puerto Ventanas); en 2004, se estableció un centro de lubricantes de Copec; en los años 2006 y 2009, se instalaron las centrales termoeléctricas Nueva Ventanas y Campiche; en 2009 entró en funcionamiento GNL Quintero, terminal marítimo de gasificación, y en 2013, se construyó una ampliación del terminal Oxiquim.

Actualmente, conviven en el polo industrial 16 empresas asociadas a la energía (combustibles, gas, etc.), fundiciones y refinerías y puertos, entre otros, que emiten distintos gases y compuestos al aire. Por su parte, la población de las comunas de Puchuncaví y Quintero supera los 57.000 habitantes.

Añade que el explosivo aumento de las actividades industriales en la zona, unido al consecuente crecimiento demográfico, determinó la necesidad de

regular las emisiones y controlar la calidad del aire para el resguardo de la salud de la población. Así, en 1993 la bahía de Quintero fue declarada zona saturada por anhídrido sulfuroso (SO₂) y material particulado MP10, estableciéndose emisiones máximas anuales para esos contaminantes, para la Fundición y Refinería Ventanas y la empresa AES Gener (D.S. N° 252, de 1993, del Ministerio de Minería). Los avances regulatorios continuaron en 1999, con una norma de emisión de arsénico (D.S. N° 165, de 1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia), con una norma de emisión para termoeléctricas en 2011 (D.S. N° 113, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente), y con una norma de emisión para fundiciones de cobre (D.S. N° 28, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente).

Por otra parte, la gestión de los episodios críticos en el marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente), exige la implementación de planes operacionales cada vez más restrictivos a las empresas reguladas del citado polo industrial. Sin embargo, estos planes son sólo correctivos o reactivos, y si bien son efectivos para superar episodios puntuales, no constituyen una herramienta que asegure la sostenibilidad futura de la Fundición Ventanas, pues conllevan importantes restricciones operacionales que disminuyen la capacidad de fusión y la productividad, impactando fuertemente su viabilidad financiera.

A pesar de estos avances, que han incluido normas primarias de calidad ambiental para los principales contaminantes emitidos en el polo industrial, la situación de saturación de la zona y las condiciones meteorológicas de la bahía han derivado en sucesivos episodios de mayor concentración de contaminantes en el aire en períodos acotados de tiempo, asociados a condiciones climáticas adversas que dificultan la dispersión de gases en el ambiente.

En efecto, alrededor del 33% de los días del año (principalmente en invierno) predominan condiciones meteorológicas adversas para las emisiones del polo industrial. La inversión térmica no permite que los gases se dispersen, quedando contenidos a baja altura lo que favorece la concentración de gases en el ambiente.

Algunos de estos episodios han provocado intoxicaciones y alarma pública, como el ocurrido el 23 de marzo de 2011, conocido como “crisis La Greda”, en que se intoxicaron 33 menores y 9 adultos o aquel acaecido en agosto de 2018, también con intoxicaciones masivas en las comunidades vecinas al cordón industrial. A estos se suman los sucesivos casos de intoxicaciones que se han producido en la zona a partir del 6 de junio pasado, cuyas causas específicas se investigan.

En síntesis, la situación socioambiental actual del territorio en que se ubica la Fundición Ventanas, está determinada por un conjunto de variables sinérgicas derivadas de la concentración de actividades contaminantes, de la

saturación de la zona, del crecimiento demográfico y de las condiciones meteorológicas imperantes. Todas estas condicionantes, que no existían ni se proyectaba que existieran cuando se instaló la Fundición, exceden las posibilidades de la empresa estatal para contrarrestarlas y asegurar la viabilidad de esta industria en esta localización, generando un contexto adverso que exige ser asumido.

En tal contexto, y precisamente por la situación socioambiental de la zona, la H. Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, en octubre de 2019, el proyecto de resolución N° 767, que solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para eliminar la obligación legal de Codelco-Chile establecida en la ley N° 19.993 de mantener en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la Empresa Nacional de Minería.

Hace presente que, desde el punto de vista socioambiental, autorizar a Codelco para que cumpla su obligación de procesar los productos de la pequeña y mediana minería que le envía ENAMI en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, permitiría contribuir de manera permanente a la reducción de la problemática que enfrenta la bahía de Quintero y Puchuncaví, y dar un paso relevante hacia la protección del medio ambiente y de la salud de la población de este territorio. Anualmente esto permitiría reducir significativamente las emisiones de dióxido de azufre en la región.

2. Reconversión y transición justa

Precisa el mensaje que autorizar a Codelco para que procese los productos de la pequeña y mediana minería que le envía ENAMI en instalaciones diversas de la Fundición Ventanas, no significaría el cierre de la División Ventanas. Al contrario, habilitará un proceso de reconversión productiva para ajustar la actividad industrial de ese complejo a la realidad socioambiental de la zona, potenciando el desarrollo de aquellos procesos industriales que, junto con agregar valor a la producción de cobre, resultan compatibles y amigables con la sostenibilidad del entorno y sus habitantes, como lo es la refinación.

En ese sentido, Codelco ha definido que su División Ventanas se mantendrá como unidad clave para su negocio de refinación, asegurando no solo su continuidad operacional, sino también su fortalecimiento productivo. Para ello, el proyecto de ley propone asegurar los insumos necesarios para el funcionamiento de la Refinería por todo el tiempo de operación autorizado.

En la Refinería Ventanas se procesan actualmente 245 mil toneladas métricas finas de ánodos provenientes de Caletones-El Teniente, otras 86 mil toneladas de Paipote-ENAMI, además de las 90 mil toneladas generadas por la Fundición Ventanas. Del total, un 79% de los productos que se refinan proviene de otras fundiciones, teniendo Codelco la capacidad de reemplazar el 21% restante.

El proceso de electro refinación tiene impactos acotados y controlados, compatibles con la localización de la Refinería Ventanas, entregando cátodos de cobre de la más alta pureza a nivel mundial como producto final. De este modo, la reconversión productiva de la División Ventanas es viable y ofrece una importante potencialidad de desarrollo futuro, al tiempo que permite conciliar una industria que aporta enorme valor a la minería estatal, con los desafíos que impone el contexto socioambiental de la zona.

Con todo, esta transformación exige una transición socioecológica justa, que, junto con impulsar la reconversión productiva, convoque la participación de las y los trabajadores y se garanticen sus derechos laborales, cautelando también los intereses locales y comunitarios.

Es por ello que, en forma previa a la tramitación del presente proyecto de ley, se han instalado mesas de trabajo que integran a los representantes sindicales y demás actores incumbentes para desarrollar un proceso colaborativo y con diálogo activo. En su conjunto, pretenden: a) diseñar un plan laboral que asegure la reubicación de los 349 trabajadores y trabajadoras de la Fundición en otras faenas de Codelco, ofreciendo además alternativas como planes voluntarios de egreso especiales; b) elaborar la propuesta de proyecto de ley para modificar la ley N° 19.993, que se somete a consideración, y c) establecer una nueva alianza estratégica entre Codelco y la Federación de Trabajadores del Cobre, marco en el que se abordarán los desafíos de la empresa.

De este modo, Codelco ha asumido como compromiso central para este proceso de reconversión, el cuidado de las y los trabajadores de la Fundición, quienes no deben sufrir los costos de la transformación. Este proceso se hará a través de una transición justa, impulsando el diálogo con las y los trabajadores de la Fundición Ventanas y sus representantes sindicales en la implementación de este camino.

Asimismo, la empresa estatal ha comprometido planificar con las 21 empresas proveedoras de bienes y servicios actualmente vinculadas al proceso de fundición (que emplean, aproximadamente, 390 personas asociadas a la fundición), la adecuación de los contratos, buscando distintas alternativas y el menor impacto posible para sus trabajadores y sus familias.

Por todo lo anterior, Codelco mantendrá la División Ventanas en operaciones, potenciando y modernizando su Refinería como un activo estratégico, de modo que continúe siendo un actor importante de la comuna de Puchuncaví. Y en el contexto de su compromiso con la comunidad y su desarrollo local, honrando sus obligaciones de buen vecino, Codelco ha señalado que colaborará con las instituciones públicas, organizaciones sociales y otros actores, para implementar un plan público-privado de apoyo a la mano de obra local y emprendimientos sustentables.

3. Fortalecimiento de la capacidad de fundición del Estado.

Sostiene el mensaje que la reconversión productiva de la División Ventanas, habilitando a Codelco para procesar los productos de la ENAMI en otras instalaciones, no significa abandonar su compromiso con el fortalecimiento de las fundiciones de cobre en el país, por lo que insistirán en promover el aumento de la capacidad de fusión, a través de iniciativas que concilien una mayor producción de cobre refinado con los más altos estándares ambientales, generando encadenamientos productivos y empleo en todos los rubros asociados al desarrollo de nuestra minería.

De acuerdo con el último Reporte de Fundición y Refinería de la Comisión Chilena del Cobre, en 2021 el 70% de la capacidad de fundición instalada en Chile es de propiedad del Estado: 63% de Codelco y 7% de ENAMI. Si bien la Fundición Ventanas representa un 10% de ese total, con una capacidad instalada para producir anualmente 420.000 toneladas, Codelco considera un programa de inversiones para el fortalecimiento de sus otras fundiciones, con la finalidad de suplir ese porcentaje.

Las fundiciones de Chuquicamata, Potrerillos y Caletones, a diferencia de Ventanas, se ubican en zonas retiradas de los centros urbanos, desde que la empresa implementara el traslado de los habitantes de los campamentos mineros aledaños. El traslado de los campamentos en conjunto con las inversiones ambientales realizadas para aumentar la captura de gases, fue determinante para viabilizar la continuidad de dichas fundiciones en sus actuales emplazamientos. Esta opción no está disponible en el caso de Ventanas, donde la Fundición quedó inserta en medio de los importantes y poblados centros urbanos que se desarrollaron en sus inmediaciones.

Hace presente que el compromiso de incentivar el aumento de la capacidad de fusión en el país implica no sólo la existencia y operación de fundiciones. No se trata únicamente de producción, sino que se requiere también que esta industria se desarrolle en armonía con las exigencias del buen vivir, que imponen una localización compatible, tecnología de punta, capacidad productiva eficiente, los más altos estándares ambientales, mínimas emisiones y condiciones laborales equitativas.

Es por ello que el objetivo de aumentar la capacidad de fundición se desarrollará mediante la generación de propuestas concretas y fundadas para el país, cuyo diseño y estudio se encomendará a un Consejo Asesor Presidencial integrado por todos los sectores llamados a colaborar en esta tarea, cuya creación se consigna en una disposición transitoria de este proyecto de ley.

4. Procesamiento de los productos de la pequeña y mediana minería.

Indica el mensaje que la Fundición y Refinería Ventanas fueron creadas con el propósito principal de cumplir los objetivos de fomento a la pequeña y mediana minería de la Empresa Nacional de Minería. Por eso, cuando en el año 2005 se autorizó la transferencia del complejo a Codelco, junto con ello, la ley N° 19.993 estableció disposiciones para asegurar que dicha función se continuara cumpliendo sin detrimento del sector.

Para dicho objeto, el artículo 2° de la ley N° 19.993 estableció una obligación especial para Codelco, consistente en mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar, sin restricción ni limitación alguna, el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que enviase ENAMI, en modalidad de maquila, u otra que acordaren las partes.

La iniciativa que propone este mensaje asegura que la función de fomento de ENAMI se cumplirá en los mismos términos concebidos por la ley N° 19.993, manteniéndose la capacidad de recibir en la División Ventanas los productos que envíe ENAMI, como si fueran a ser tratados en la Fundición Ventanas, así como la obligación de Codelco de garantizar su procesamiento, utilizando para ello sus otras fundiciones y refinerías, y preferentemente la Refinería Ventanas, según la modalidad que acuerden las partes, todo ello de acuerdo a las capacidades y disponibilidades operacionales, buscando las opciones logísticas, económicas y ambientales más eficientes.

De este modo, autorizar a Codelco para tratar los productos de la pequeña y mediana minería en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, no compromete ni pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley N° 19.993, ni la función de fomento que le corresponde a la Empresa Nacional de Minería.

C. Objetivos.

Con la presente iniciativa se busca permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que la Empresa Nacional de Minería envíe a Codelco, sea realizado en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, manteniéndose en todo lo demás, las condiciones actualmente establecidas en la ley N° 19.993.

En particular, se mantienen la capacidad de recepción de dichos productos en la División Ventanas, el mandato legal a Codelco y ENAMI de celebrar acuerdos a precios de mercado por los servicios que la primera presta a la segunda, y la facultad de acordar diferentes modalidades para el procesamiento de los productos, asegurándose, además, que las obligaciones de Codelco corresponderán al máximo histórico que haya procesado para ENAMI. Asimismo, se garantiza la materia prima y flujo de materiales necesario para el funcionamiento de la Refinería Las Ventanas mientras perduren sus

autorizaciones para operar, lo que permite la continuidad operacional de la División Ventanas.

De este modo, la modificación que se propone permitirá mayor flexibilidad para fundir en instalaciones distintas los productos que se enviaban a Fundición Ventanas, de acuerdo a las modalidades que acuerden las partes.

Con ello se habilitará la realización de un proceso de reconversión productiva, participativo y equitativo, mediante una transición justa en que se resguarden los derechos de los trabajadores y los intereses de la comunidad, logrando conciliar el desarrollo de la División Ventanas a través de su Refinería, industria que aporta enorme valor a la minería estatal, con los desafíos que impone el contexto socioambiental de la zona.

D. Contenido.

El presente proyecto de ley consta de un artículo único permanente y dos disposiciones transitorias.

El artículo único contiene las siguientes modificaciones puntuales al artículo 2° de la ley N° 19.993:

1. En el inciso segundo, que dispone la celebración de acuerdos y contratos entre ENAMI y Codelco para que ésta provea los servicios de fundición y refinación, se reemplaza la referencia a la Fundición y Refinería Las Ventanas, por una referencia general a las fundiciones y refinerías de Codelco Chile y, preferentemente, la División Ventanas.

De ese modo, se permite que los servicios referidos sean prestados en otras instalaciones, atendiendo a las capacidades disponibles, según las modalidades y condiciones pactadas entre las partes.

2. En el inciso tercero, se suprime la obligación para Codelco de mantener en Ventanas la capacidad de fusión y refinación para el tratamiento de los productos de la ENAMI, pero manteniendo el mandato de garantizar, sin restricción ni limitación alguna, el procesamiento de dichos productos.

Con esta modificación se autoriza a Codelco para tratar los productos de la pequeña y mediana minería que se fundían en Ventanas en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, de acuerdo con las condiciones y modalidades pactadas entre las partes.

3. En el mismo inciso tercero, se incorpora un párrafo nuevo, que establece la obligación de mantener en la División Ventanas la capacidad de recepcionar los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la ENAMI, y de garantizar la materia prima y flujo necesarios para el pleno funcionamiento de la Refinería, dando cumplimiento a la normativa vigente.

4. En el inciso sexto, que prohíbe la enajenación o transferencia de todo o parte de la Fundición y Refinería Las Ventanas sin autorización legal previa

otorgada al efecto, se incorpora una excepción para aquellas enajenaciones que tengan por objeto el cumplimiento de las obligaciones de la ley N° 20.551, sobre cierre de faenas mineras, incluyendo la posibilidad de reconvertir o redestinar instalaciones en desuso.

Por su parte, el artículo primero transitorio dispone que las obligaciones de Codelco, respecto de los productos de la pequeña y mediana minería en los términos y condiciones que establece el presente proyecto de ley, corresponderán a la capacidad máxima histórica tratada en la Fundición Ventanas.

Finalmente, el artículo segundo transitorio dispone la creación de un Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería, cuyo objetivo será generar una propuesta destinada a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país, teniendo especial consideración por la protección de la vida, salud, seguridad de las personas y con pleno respeto al medio ambiente, todo ello de acuerdo a las mejores técnicas disponibles.

IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

A. Presentación.

1) La Ministra de Minería, señora Marcela Hernando¹, manifestó que el Gobierno junto con retirar el proyecto anterior modificó su nombre, de manera que es bastante simple conocer su contenido. Se trata de un proyecto breve, que tiene por objeto permitir que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería de ENAMI pueda realizarse en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas.

Hizo presente que la Fundición se inauguró en la década de los 60 y tuvo por objetivo potenciar la industria cuprífera nacional, pensando en la pequeña minería de la I a la VI Región. En el año 2005 se modificó la norma que creó la Fundición en virtud de la ley N° 19.993, la que en estricto rigor estableció un contrato de compraventa entre Codelco y ENAMI, fijando las condiciones por las cuales ENAMI vende la Fundición y la Refinería de Ventanas a Codelco. Por tanto, en esa ley, se estableció la obligación de Codelco de mantener en la Fundición y en la Refinería la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la ENAMI.

Por otra parte, señaló que el Programa de Gobierno del Presidente Boric, establece como uno de sus objetivos, el posicionar a la minería chilena como un ejemplo por la capacidad de conciliar la reducción de impactos locales con el desafío de contribuir en minerales de bajas emisiones a la lucha contra la crisis climática, manteniendo una relación armónica con las comunidades y territorios donde se desarrolla.

¹ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=257766&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Agregó que la historia de contaminación de la zona en cuestión es antigua, y que los problemas actuales de emisiones en el referido sector dicen relación con la presencia de 16 empresas emplazadas en el lugar y con que el aumento de la capacidad de captura no ha sido suficiente, aun cuando ha habido una inversión cuantiosa, de la cual podrá dar cuenta el Presidente del Directorio, don Máximo Pacheco. Las emisiones de dióxido de azufre son cercanas a las 10.000 toneladas anuales, lo que representa el 60% del total de emisiones de ese contaminante en el polo industrial y, si bien existen algunos espacios remanentes de mejora, estos son marginales, de manera que no darían cuenta de un cambio sustantivo respecto de la captura.

A continuación, y como antecedente, indicó que en el año 2019, la Cámara de Diputados aprobó en forma unánime el proyecto de resolución N° 767, que solicitaba al Presidente de la República de la época, el envío de un proyecto de ley para eliminar la obligación legal de Codelco establecida en la ley N° 19.993 de mantener en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe la Empresa Nacional de Minería.

Luego, señaló que ocurridos los episodios de contaminación que se dieron durante el mes de junio de este año, se organizaron cuatro mesas de trabajo para atender las diferentes especificidades del problema: (1) Mesa entre Codelco Ventanas y sus trabajadores, con el objeto de diseñar un plan laboral que asegure la reubicación de los 349 trabajadores y trabajadoras de la Fundición en otras faenas de Codelco, la que terminó el viernes 29 de julio, dando origen a un plan concordado y a un acuerdo firmado por los trabajadores y por la gerencia de Ventanas; (2) Mesa para analizar el desarrollo estratégico de Codelco, a fin de generar una nueva alianza estratégica entre dicha compañía y la Federación de Trabajadores del Cobre, donde están representados todos los sindicatos de la estatal y cuya labor ha sido plantear lo que ocurrirá en el futuro respecto a fundiciones y refinerías; (3) Mesa de transición socioecológica justa para Concón, Quintero y Puchuncaví, instancia que forma parte de las acciones que está desarrollando el Ministerio del Medio Ambiente para todas aquellas comunas donde están instaladas principalmente termoeléctricas, y (4) Mesa legislativa con la participación de representantes sindicales, Segpres, Codelco y ENAMI.

Sobre el proyecto de ley en discusión, indicó que su objetivo es, básicamente, autorizar a Codelco para que procese los productos de la pequeña y mediana minería que le envíe ENAMI en instalaciones diversas de la Fundición Ventanas, tales como Chuquicamata, Potrerillos y Caletones. Por otra parte, busca asegurar que la función de fomento de ENAMI se cumpla en los mismos términos concebidos por la ley N° 19.993 y, en ese entendido, se mantiene en la División Ventanas la capacidad de recepción de los productos que envíe ENAMI y se garantiza su procesamiento en otras fundiciones de Codelco.

Otros objetivos de la iniciativa son la continuidad del proceso de refinación en el establecimiento, por lo que la División Ventanas como complejo

industrial no cerrará, sino que se mantendrá como unidad clave para su negocio de refinería; la creación de un Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería a objeto de aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre en Chile, considerando la protección de la vida, la salud, la seguridad de las personas y el pleno respeto al medio ambiente, y el no abandono de la industria de fundición en el país, ya que la capacidad de fundición se desarrollará mediante la generación de propuestas concretas y fundadas, cuyo diseño y estudio se encomendará al referido Consejo, integrado por todos los sectores llamados a colaborar en la tarea y cuya creación se consigna en una disposición transitoria del proyecto de ley.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** señaló que la experiencia indica que al tomar este tipo de decisiones no basta solo una reunión de directorio. Al respecto, lo contactaron de la empresa Paykan Safe, que conoce bastante bien Ventanas, para plantearle que para llegar a un nivel de 99% de captura de gas, con el conocimiento que tienen, la inversión es muy inferior a la señalada por el señor Pacheco - US\$ 3.000 millones-, ya que sería del orden de US\$ 500 millones la inversión requerida para devolverle a Ventanas la posibilidad de procesar todos los productos de la mediana y pequeña minería capturando el 99% de los índices de gas y, en ese contexto, solicitó que se presenten los estudios de factibilidad y que incluyan a la empresa Paykan Safe por referencia, porque claramente si la cifra es del orden de US\$ 3.000 millones es inabordable, pero si no es esa, habría espacio para darle una nueva vuelta a la decisión, considerando que de todas formas van a quedar contaminando otras 13 industrias en la zona y, por lo tanto, el problema que afecta a los vecinos no va a solucionarse.

El **diputado Jaime Mulet** se refirió a la insuficiencia del artículo segundo transitorio, ya que solo corresponde a una comisión. Al respecto indicó que se está cerrando una fundición, pero el compromiso que se busca es que Chile no pierda ni vea reducida su capacidad de fundición y refino. Eliminar una fundición, que debe cerrarse, es perder una de las seis o siete fundiciones que tiene el país y el artículo segundo transitorio es genérico, puesto que propone crear una comisión para generar una propuesta destinada a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre de Chile, la que se pueden o no cumplir.

Por otra parte, hizo presente que en lo que respecta a la pequeña y mediana minería de ENAMI, durante el segundo Gobierno de la expresidenta Bachelet se realizó un estudio para reemplazar la Fundición de Paipote, porque de no reemplazarse se tendrá que cerrar igual que Ventanas. Por lo tanto, lo que hay que hacer es tomar una decisión, no formar una comisión en esa materia.

El **diputado Andrés Celis** preguntó el motivo de la urgencia, considerando que el cierre va a tardar al menos 6 años. Por otro parte, solicitó que

se explique el programa de inversiones para el fortalecimiento de otras fundiciones de Codelco y consultó los motivos por los cuales se crea el Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería del artículo segundo transitorio y cuáles son sus propósitos, considerando que sus funciones se pueden cumplir a través del deber de coordinación de los Ministerios, los servicios públicos y las empresas del Estado.

El **diputado Tomás Lagomarsino** señaló que el 40% de las personas que trabajan en la Fundición y Refinería Ventanas son de Quintero y Puchuncaví y el 60% restante corresponde a personas que habitan en la Región de Valparaíso, muchos de ellos viven en Concón, Viña del Mar, Valparaíso y hacia el interior y tienen la legítima preocupación de cómo va a afectar sistémicamente a la región el cierre de una fundición que da empleos directos e indirectos.

Agregó que en ese contexto nació la idea de presentar la indicación, que no tiene ninguna intención de obstaculizar ni contravenir la decisión política de cerrar la Fundición de Codelco Ventanas, puesto que su mantención es inaceptable por las consecuencias en la salud de las personas y en el medio ambiente, sino que busca minimizar las eventuales repercusiones que pueda tener la Región de Valparaíso. De esta manera la indicación tiene por objeto establecer en la ley que en la eventualidad de que el Estado de Chile invierta directa o indirectamente en una nueva fundición, esta pueda emplazarse preferentemente en la Región de Valparaíso, donde hay mucha minería hacia la cordillera, lo que no tendría problemas desde la perspectiva estratégica.

El **diputado Cristián Tapia** se refirió a la complejidad del tema, y señaló que la primera interrogante surge respecto a qué se va a refinar en la Refinería Ventanas, y luego cuáles son las capacidades de Chuquicamata, Potrerillos y Caletones.

Por otra parte, consultó respecto al trabajo que se ha llevado a cabo con los sindicatos, particularmente al orden que se va a seguir, ya sea un plan de retiro, de egreso, la reubicación de los trabajadores en otras faenas, etc., y si se acordó hacer exámenes de salud, porque Codelco tiene una administración delegada, lo que significa que, si en uno o dos años más se detecta una enfermedad profesional, por parte de ellos, nadie la cubre.

Finalmente, manifestó la conveniencia de que se hubiera planteado, junto al plan de cierre, cómo tener una nueva fundición, siguiendo en la parte técnica el proyecto de Paipote.

El **diputado Nelson Venegas** manifestó que a su parecer el cierre de la Fundición Ventanas fue una decisión inconsulta y demasiado recriminatoria para la

institución que es Codelco, considerando los efectos importantes que tiene en el distrito.

Valoró que la situación haya mejorado ostensiblemente, puesto que se han desarrollado conversaciones por lo menos con los más afectados, pero es fundamental que se mantenga el diálogo, ya que en este momento son víctimas de la contaminación, pero también podrían serlo del desempleo, puesto que que la mayoría de los trabajadores viven en la zona, y los que no lo hacen desarrollan una actividad comercial anexa en el sector.

Preguntó sobre la relación con los pequeños y medianos mineros, considerando que son cerca de 10.000 personas involucradas, y qué se va a hacer respecto a las empresas contratadas, por ejemplo, Ferrocarriles del Pacífico, etc., que básicamente tienen que ver con la movilización del concentrado de cobre.

Asimismo, consultó sobre las acciones que se realizarán respecto a las comunas, ya que por más que hoy se solucione en gran medida el problema con el cierre, las comunas están impactadas desde el año 1965, por tanto, el material particulado que hay en el sector es muy alto, lo que hace necesario conocer las medidas que se adoptarán al respecto.

Finalmente, preguntó por las otras empresas que también contaminan, ya que la única que está enfrentando el tema y asumiendo responsabilidades es Codelco. Al respecto no se ve una intención real o concreta de afrontar el tema de la contaminación por parte de las cerca de 18 empresas privadas que existen en el sector.

El **diputado Diego Ibáñez** hizo presente que el proyecto es muy especial, considerando todo lo que ha pasado en el distrito Quintero-Puchuncaví, ya que esto se viene debatiendo desde hace al menos diez años, con un intenso debate sobre el proceso desencadenado por la contaminación y lo ocurrido en la Escuela La Greda, en el año 2011.

Agregó que es importante no perder la perspectiva del peso histórico de los proyectos, y recordó el cierre de campaña del Presidente Boric, en Quintero, donde dio lectura a la carta de Flavia, una niña de diez años que fue intoxicada el año 2018.

Señaló que el tema tiene que ver con una política de Estado a nivel nacional de cómo el país produce, cómo se mantiene la capacidad de fundición a nivel nacional y cómo se le da mayor independencia económica a Chile. Por lo tanto, el debate no va a terminar con este proyecto de ley, es una discusión que va a continuar al menos en los próximos diez años.

La **diputada Marcela Riquelme** se refirió a la dificultad que implica compatibilizar el desarrollo económico con la sustentabilidad ecológica y la calidad de vida de las personas.

Preguntó dónde se va a fundir en lo sucesivo, cuál es la capacidad actual que se usa en las fundiciones, y sobre la situación del transporte, es decir, si se van a implementar otros medios y vías de transporte.

El **diputado Álvaro Carter** hizo presente que, a la luz de lo expuesto, le parece un plan insuficiente e ingenuo, que parece más un proyecto de campaña preparándose para el plebiscito del 4 de septiembre, y agregó que para una tarea tan grande esta iniciativa es insuficiente y no se observa ninguna política de Estado. Es, en definitiva, una respuesta a un anuncio que pilló de improviso tanto al Gobierno como al Ministerio de Minería.

Señaló que debe haber un mayor desarrollo del proyecto, puesto que tal como está le recuerda el proyecto de gas a precio justo, y es importante que no se juegue con las expectativas, con la salud, ni con el trabajo de miles de personas, por lo que se requiere avanzar a una solución real.

2) El Subsecretario de Minería, señor Willy Kracht se refirió al tema de la inversión, y señaló que gran parte de la discusión se ha centrado en los aspectos medio ambientales derivados de continuar operando la Fundición Ventanas, y ahí puede haber distintos números respecto de la inversión necesaria para cumplir en temas medio ambientales, pero las fundiciones tienen que ser limpias y rentables, por tanto, cuando se apunta a tener una fundición rentable, se requiere una capacidad del orden de dos a tres veces la de Ventanas, y eso exige una inversión que es bastante mayor a US\$ 500 millones, de aproximadamente US\$ 1.500 millones.

Respecto a la continuidad de la Fundición Ventanas, agregó que es necesario observar y tener presente otros elementos, además de la rentabilidad. Uno de los residuos que genera la Fundición es escoria, la que se deposita frente a ésta, en un lugar que hoy está declarado como un humedal urbano y que tiene un espacio limitado para seguir recibiendo escoria. Por tanto, si se quisiera mantener la Fundición en el lugar en que está emplazada, sería necesario levantar un proyecto para darle continuidad al escorial y a una Fundición que debería ser más grande, y lo anterior, en una zona saturada como Quintero-Puchuncaví no es viable.

Explicó que se requiere contar con un Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería porque el problema que debe abordar esta instancia es complejo y va más allá de lo que regula directamente el proyecto. El objetivo de esta iniciativa es levantar la obligación legal que tiene Codelco con ENAMI respecto de fundir el concentrado que recibe en la Fundición Ventanas

exclusivamente ahí, por tanto, se le da flexibilidad a Codelco para seguir recibiendo el concentrado que le entregan los pequeños productores en la División Ventanas, pero permitiendo que sea procesado en otro lugar. Sin embargo, el problema que hay de fondo, es la capacidad de fundición del país en el largo plazo.

Al respecto, hizo presente que la Fundición Ventanas procesa alrededor de 400.000 toneladas de concentrado de cobre al año, y Chile, el año pasado, exportó como concentrado sin refinar, 13 millones de toneladas, de manera que el espacio que hay para construir nuevas fundiciones es grande y eso es algo que requiere una mirada técnica y política. Actualmente hay un comité funcionando, que está recabando información para dimensionar cuántas nuevas fundiciones podría haber, en el que participan los Ministerios de Minería, de Economía, del Medio Ambiente y Cochilco.

Agregó que el proyecto más avanzado en esa materia es el que lleva ENAMI, que debe evaluarse en su mérito y que no depende de lo que pase con la mirada de largo plazo que se puede discutir al alero de un Comité o de un Consejo Asesor Presidencial.

3) El Presidente del Directorio de Codelco, señor Máximo Pacheco² hizo presente que el proceso de cierre de la Fundición Ventanas surgió para Codelco el año 2011 con la intoxicación masiva de alumnos, docentes y funcionarios de la Escuela La Greda, puesto que se responsabilizó a la empresa estatal, instalándose mediáticamente la idea de que Codelco era responsable de lo que pasaba en materia ambiental en esa zona del país, lo que ha tenido un gran impacto reputacional, habida consideración que es la empresa más grande e importante de Chile y la productora de cobre número uno del mundo, además de tratarse de una empresa del Estado. Cada vez que hay un incidente ambiental en la zona Quintero-Puchuncaví, el dedo acusador recae en Codelco.

Indicó que la decisión de iniciar el proceso de cierre de Ventanas no estaba considerada, y surgió porque el día 6 de junio hubo un incidente, un peak de emisiones de dióxido de azufre que generó una situación de emergencia, que obligó a Codelco a reaccionar y detener la planta, la que se mantuvo parada para anticipar una mantención y hacer frente a la intoxicación masiva de más de 500 niños que estaban ingresando a los centros de salud. Agregó que para nadie fue una sorpresa que el Directorio de Codelco, cuando tenía detenida la Fundición, se preguntara qué hacer, y en ese contexto se consideró toda la información recopilada durante los últimos 11 años para adoptar una decisión: seguir operando e invertir para ver cómo se controlaba la situación de los gases o avanzar en la preparación del cese de la operación de la Fundición Ventanas, que es la resolución que finalmente se acordó.

² https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=257768&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Señaló que, al asumir el cargo, visitó todas las divisiones y se juntó con los trabajadores sindicales, y en una de las reuniones en la División Ventanas el reclamo mayoritario de los trabajadores fue que la gente no merecía vivir en la incertidumbre, ya que no había una definición respecto del futuro de la Fundición, por lo que solicitaron que se adoptara una decisión, y que, al tomarse ésta, los trabajadores fueran los primeros en ser informados.

La decisión la adoptó el Directorio de Codelco en una sesión extraordinaria el 17 de junio pasado, el que de manera mayoritaria aprobó avanzar hacia el cese de las operaciones de la Fundición Ventanas. Para ello se requería la participación del Gobierno, ya que es el que debía presentar el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.993, que hoy está en discusión.

Luego, se refirió al motivo de la urgencia, y señaló que tiene que ver con lo que sienten los trabajadores, ya que no quieren continuar con la incertidumbre, por lo que se ha invertido mucho tiempo en conversar con ellos, incluso desde antes de que se adoptara la decisión, en reuniones sucesivas entre la administración superior y los dirigentes sindicales de Ventanas, con los que finalmente se suscribió un acuerdo, con la unanimidad de los dirigentes, a través de un documento escrito y firmado por ellos que luego llevaron a sus asambleas presenciales.

Añadió, que de lo anterior se desprende que se hizo el trabajo que más preocupaba a los parlamentarios, relativo a cómo se va a asegurar una reconversión industrial como la que se necesita el día de hoy, con empleabilidad y una transición justa. Se ha ofrecido a todos los trabajadores y trabajadoras de la Fundición una oportunidad de trabajo en Codelco en algunas de las divisiones y para aquellos que no quieran aceptar esa oferta de trabajo, se les ha ofrecido un plan especial voluntario de retiro que es el mejor plan de retiro en la historia de Ventanas.

También se ha cumplido con una preocupación que se expresó desde el comienzo en relación a los contratistas, puesto que se ha tomado contacto con las 69 empresas contratistas de Codelco en la Fundición Ventanas, y se ha estado en conversaciones con todas ellas para ver de qué manera se va a resolver el tema de la empleabilidad de los trabajadores que tienen asociados, muchos de ellos a contratos específicos de la Fundición Ventanas, aunque también algunos son contratistas en otras divisiones.

Por otra parte, hizo presente que para los pequeños y medianos mineros esto tiene cero impacto, ya que el poder de compra va a continuar en Ventanas, y van a poner su mineral en Ventanas. No va a haber ningún costo adicional de transporte, porque ellos tienen que llegar con su mineral a Ventanas, y Codelco, con ese poder de compra constituido, instalado, que va a continuar funcionando, le va a devolver cobre metálico. Por eso es muy importante entender que los pequeños y medianos mineros no están siendo impactados negativamente de ninguna forma, por lo que deben estar tranquilos.

Luego, señaló que concuerda en que es necesario que el país siga avanzando en construir capacidad de fundición, y se refirió a la situación de Chuquicamata, que es la fundición más grande, la que terminó tratando el año 2021 670 mil toneladas de concentrado. Actualmente, se está iniciando una mantención, que implica que el día 15 de noviembre ingresarán 1400 trabajadores contratistas y más 200 trabajadores propios para hacer una mantención que cuesta 135 millones de dólares por 136 días. Con ello se espera dejar esa Fundición con una capacidad de fundir 1.140.000 toneladas de concentrado.

Aclaró que lo anterior no significa que no se deba participar en la conversación que ha iniciado el Gobierno para impulsar una política pública concreta que permita aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país, ya que hay que considerar que el mayor comprador de concentrado en el mundo es China, que no compra concentrado en función de los gases que emita la chimenea, sino que compra concentrado en base a una cuota, y Codelco produce un concentrado que representa en el mundo un porcentaje no menor de los concentrados que contienen impurezas y, por tanto, hay un riesgo cierto y claro de que algún día digan que la cuota es tanto, y se reduzca a la mitad y China no quiera ese concentrado. Por lo que también es un tema de sobrevivencia para Codelco.

Finalizó señalando que valora la discusión, ya que es un proyecto histórico y Codelco no quiere ser una gran empresa minera de cobre que no protege el medio ambiente, por lo que se requiere rápidamente que la estatal se instale como una empresa líder en materia de minería verde y en materia medio ambiental.

La **diputada Yovana Ahumada (presidenta)** agradeció que se haya dado respuesta a una inquietud que es muy importante, aclarando que el poder comprador va a quedar en la División Ventanas y que los pequeños y medianos mineros van a poder seguir trabajando, lo que entrega una certeza que es muy importante.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** señaló que le preocupa el tema del Consejo Asesor Presidencial, ya que podría crearse en cualquier ministerio, subministerios, y por tanto solicitó una mayor explicación respecto a ese órgano, en especial cómo funciona, el motivo de su creación y su valor.

B. Audiencias.

1) El Director del Sindicato Turnados Codelco Chile de la División Ventanas, señor Juan Peña expresó que la decisión adoptada de cerrar la Fundición Ventanas no es compartida por los trabajadores porque se están

cerrando planteles productivos de una empresa estatal. Hizo presente que no se consideraron las opciones que, desde hace más de cuatro años, han presentado los trabajadores y las trabajadoras y los dirigentes sindicales, respecto a cómo invertir para poder desarrollar industrias limpias que aseguren la salud y el medio ambiente, pero también que garantice el trabajo. En tal sentido no comparte la decisión, pero era necesario terminar con la incertidumbre de los trabajadores y trabajadoras de la División Ventanas.

Por otra parte, señaló que el cierre de la Fundición se justifica por intoxicaciones respecto de las cuales no se ha podido comprobar que tengan relación con Codelco. Es más, no hay ningún estudio serio que determine que la culpabilidad de las intoxicaciones masivas que han ocurrido en el último tiempo radique en la empresa estatal.

Sostuvo que la decisión de avanzar en el cierre de la Fundición deja a los trabajadores en una situación mucho más compleja, porque hace que se instaure un plan operacional que hoy en día los obliga a detener y a poner en servicio de acuerdo a las condiciones de ventilación de la bahía. Es inimaginable que una de las mayores empresas del mundo, como es Codelco, opere de acuerdo a las condiciones del viento.

Añadió que hoy se está en esta situación porque no se desarrollaron las inversiones que se requerían para darles seguridad a las comunidades. En este sentido recalcó que los trabajadores respetan la vida y validan y respetan los movimientos sociales que buscan vivir en un ambiente libre de contaminación, porque son parte de esas comunidades.

Agregó que había una opción distinta, pero el plan operacional hace detenerse y ponerse en servicio todos los días, generando riesgo, incertidumbre y miedo en los trabajadores y trabajadoras de no impactar el medio ambiente.

En este orden de ideas, solicitó que los parlamentarios terminen con la incertidumbre y angustia, y para eso se deben tomar decisiones respecto a qué se hará con la Fundición Ventanas, si se invertirá y se implementarán los más altos estándares medio ambientales, porque la tecnología está, hoy en día existen fundiciones que captan el 99, 9% de las emisiones o se cerrará la Fundición.

Consideró un avance la discusión del proyecto que termina con la obligación legal de Codelco Ventanas de fundir concentrados de la pequeña y mediana minería, reconociendo el rol de la Ministra de Minería junto a su equipo, particularmente de su asesor legislativo, el señor Manuel Hernández. Indicó que fueron invitados a una mesa de trabajo con el Gobierno, en la que participaron porque su responsabilidad como dirigentes sindicales los obligó a estar ahí, a pesar de que la Federación de Trabajadores del Cobre se retiró. Dicha instancia les permitió dejar establecido que la Refinería Ventanas seguirá funcionando porque de lo contrario los impactos socioeconómicos para la zona y las personas que trabajan en la División Ventanas serían aún mayores.

Hizo presente que si los trabajadores hubieran tenido la unión necesaria los resultados habrían sido distintos y se construiría un Chile diferente.

Agregó que el ser dirigentes sindicales los pone en la obligación de hablar del futuro de los trabajadores y trabajadoras afectados, por ello se llegó a un acuerdo con la administración de Codelco, pero solo respecto de los trabajadores propios, que son 350, pero los 700 trabajadores contratistas todavía no tienen un acuerdo, y espera que se llegue a uno que sea justo.

Recalcó que hoy en día existe un acuerdo que se hará efectivo siempre y cuando los legisladores tomen la decisión de seguir avanzando en el cierre. Ello porque era necesario tener ciertas certezas, como la continuidad de la Refinería, pero también garantizar que se mantendrá en la División Ventanas la capacidad de recepcionar los concentrados de la pequeña y mediana minería que envíe ENAMI para ser distribuidos en otras fundiciones. En caso que no se apruebe el proyecto, los legisladores tienen la obligación de exigir a Codelco que se invierta para que la Fundición Ventanas trabaje con los más altos estándares tecnológicos.

Finalmente, manifestó que es necesario legislar respecto a la situación de las otras 15 empresas que operan en el polo industrial, que en la mayoría de los casos carecen de legislación medio ambiental

El **diputado Cristián Tapia** señaló que siempre ha sostenido que se debe velar por el país, y en ese sentido Codelco y Ventanas son parte del país y nadie quiere uno contaminado.

Luego indicó que el proyecto de construir una nueva fundición, al lado de la Fundición Hernán Videla Lira implica que mientras se construye no se cierra la fundición actual, sino que se mejora el proceso para reducir las emisiones y la contaminación.

Agregó que entiende que, si los trabajadores se sientan a la mesa a negociar un plan de retiro, quiere decir que están de acuerdo con el cierre, por lo tanto, no corresponde endosar la responsabilidad a los parlamentarios, ya que todos tienen responsabilidad.

Hizo presente que los parlamentarios han solicitado la inversión de US\$ 54 millones para por lo menos aumentar en dos puntos la retención de los gases y agentes contaminantes hacia el exterior y proyectar en un plazo no mayor de cinco años una fundición nueva, preferentemente en el mismo lugar con captura del 99,9% de las emisiones, similar al proyecto de la Fundición Hernán Videla Lira.

Manifestó que le desconcierta un poco la situación, ya que el señor Máximo Pacheco explicó que se llegó a un muy buen acuerdo con los trabajadores de Ventanas, pero no se sabe qué pasa con la comunidad y los contratistas.

Reiteró que hoy en día la tecnología permite tener una fundición, incluso en el centro de una ciudad, captando hasta el 99% de los contaminantes.

Finalmente, preguntó por el acuerdo que se llegó con Codelco para adoptar la decisión de cerrar la Fundición Ventanas.

El **diputado Jaime Mulet** preguntó si hubo acuerdo o no, ya que de lo manifestado por el Presidente Máximo Pacheco se desprende que sí lo hubo.

El **señor Juan Peña** aclaró que no hay acuerdo para cerrar la Fundición Ventanas. Los trabajadores no tienen la facultad ni la responsabilidad para participar de una decisión como esa. Lo que se tiene es un acuerdo en la eventualidad que se decida el cierre de la Fundición, para velar por el futuro de los trabajadores y trabajadoras de la División, que consiste en la reubicación en otras divisiones o acogerse a retiro con un plan de egreso incentivado. La decisión fue tomada por Codelco y avalada por el Gobierno, precisó.

2) La Presidenta del Sindicato N°1 de Codelco División Ventanas, señora Andrea Cruces señaló que tras cuatro años muy complejos, insistiendo que se requería inversión para Ventanas, hoy se encuentran con un proyecto de ley del Presidente de la República para iniciar el cierre de la Fundición.

Agregó que el 6 de junio será un día que siempre se recordará porque hubo un peak de contaminación; sin embargo, ese no fue el motivo para cerrar la Fundición Ventanas. Luego, el día 17 de junio se anunció la decisión del cierre debido a las intoxicaciones, a pesar de que no es así, y es en ese marco que los trabajadores y trabajadoras fueron a contar la verdad al país, ya que estando cerrada la Fundición un mes, las intoxicaciones aumentaron en la ciudad de Quintero, y hasta el día de hoy, no se sabe qué fue lo que intoxicó a la gente.

Hizo presente que nunca se les ha hecho un examen a las personas intoxicadas, pero hay un informe de Contraloría de mayo de 2022 que establece que no hay evidencia ni estudios que indiquen que las intoxicaciones que se produjeron en el año 2018 fueran causadas por Codelco Ventanas.

Sostuvo que hoy cuentan con un plan operacional que los tiene ahogados, ni siquiera los fundidores se merecen un plan operacional porque la Fundición Ventanas cumple a cabalidad tanto el plan operacional como la normativa medioambiental, la que puede ser laxa, pero eso no es imputable a la Fundición.

Añadió que se han visto en una transición muy complicada, porque se tuvieron que sentar a conversar sobre el futuro de los trabajadores y, si bien pudieron participar en la modificación del proyecto, eso no quiere decir que están de acuerdo con el cierre de la Fundición. Pero tuvieron que abrirse a trabajar en el proyecto de ley porque no quieren que se cierre la Refinería, donde se obtiene un producto de calidad, un cátodo grado A, con 99,9% de pureza.

Luego señaló que la responsabilidad ahora es de los diputados y diputadas de la República, quienes deben tomar la decisión.

Aclaró que no están a favor del cierre de la Fundición. El señor Pacheco ha cumplido respecto a que ningún trabajador quedará en la calle, pero se está a la espera que los trabajadores contratistas lleguen a un buen acuerdo.

Finalmente, recalcó la importancia de que las 15 o 16 empresas del polo industrial sean medidas, fiscalizadas y controladas de la misma forma que se ha hecho con Codelco.

El **diputado Álvaro Carter** precisó que quien aseguró que estaba el acuerdo no fue la Comisión, sino que el señor Máximo Pacheco.

El **diputado Nelson Venegas** señaló que en este contexto la incertidumbre es una de las peores sensaciones, ya que no se sabe que hacer o cómo reaccionar, y las cosas han empeorado aún más, ya que muchos trabajadores han sido responsabilizados prácticamente como si fueran criminales. Cuando se produjeron los episodios de contaminación del año 2018, los trataron como si ellos fueran quienes contaminan. Entonces, tienen incertidumbre laboral y son responsabilizados. La mayor parte de ellos viven en las localidades impactadas como también sus familias y han sufrido incluso las enfermedades causadas por la contaminación.

Al respecto, indicó que nunca se debe perder de vista que detrás de todo este proceso hay muchas personas y trabajadores.

Aclaró que no está diciendo que Codelco no contamine, pero toda la responsabilidad por el tema ambiental que se produjo en junio se atribuyó a la compañía y aun cuando la Fundición paralizó sus actividades la contaminación siguió existiendo; por lo tanto, surge legítimamente la duda de por qué son tan exigentes con algunas empresas que contaminan y tan laxos con otras.

Agregó que su deseo es que el sector de Quintero-Puchuncaví dejara de ser impactado ambientalmente, y de seguro los trabajadores también lo anhelan, y por eso se habla de inversión para la Fundición.

Finalmente, hizo presente que, si se cierra la Fundición, y en el futuro se decide invertir en una nueva ésta debe emplazarse en la Región de Valparaíso, ya que se suprime una fuente laboral y económica importante. En este sentido no es presentable que, si se instala una nueva fundición que no contamine, se lleve a otro lugar. Por estas razones concuerda con la indicación presentada por el diputado Lagomarsino.

El **diputado Cristián Tapia** indicó que cuando se planteó lo del acuerdo, consideró que solo era una pequeña parte de los temas que hay que

solucionar, porque es necesario cuestionarse cómo se va a hacer. Por ejemplo, en el caso de la Fundición Hernán Videla Lira, no va a haber ningún aporte del Estado, y Enami va a pedir cerca de US\$ 1.000 millones como préstamo internacional para poder invertir en una fundición nueva. Al respecto planteó por qué no puede ocurrir lo mismo en la Fundición Ventanas, y que mientras se construye la nueva fundición se continúe trabajando en la actual, con la inversión de los US\$ 54 millones señalados por el Gobierno.

Finalmente, hizo presente que tomó conocimiento que Potrerillos, fundición a la que se derivarán los productos de Ventanas, no tiene capacidad para fundir³.

El **diputado Tomás Lagomarsino** hizo presente que, con la decisión adoptada, el Presidente Boric, en conjunto con el Directorio de Codelco, llamó a avanzar, pero claramente el Congreso tiene la oportunidad de perfeccionar esta iniciativa, por lo que es importante dejar establecido que de invertirse en una nueva fundición, con alto estándar industrial y ambiental ésta esté emplazada en la Región de Valparaíso.

Agregó que el Gobierno creó una Comisión Interministerial por la Transición Socioecológica Justa, y no solo debe ser una transición justa desde la perspectiva medio ambiental, sino que también social, por lo tanto, es interesante que se analice cómo el país no pierde capacidad productiva.

Luego señaló que le sorprenden las palabras del diputado Tapia, de que la capacidad ociosa en otras fundiciones no es tal como se ha indicado para absorber lo que funde Codelco Ventanas. De ser efectivo, el país podría disminuir su capacidad de fundición.

3) La Jefa del Departamento del Medio Ambiente de la Municipalidad de Quintero, señora Lizet Lobos expresó que la revisión del proyecto de ley es muy importante para la zona, puesto que siempre se ha solicitado que se implementaran las mejores tecnologías disponibles, tanto para Codelco como para las demás empresas que están en el polo industrial, y que preocupa de sobremanera que los trabajadores queden a la deriva, por lo que es necesario que el Gobierno pueda acompañarlos, que sean respetados y que cualquier decisión que se adopte sea en pos de los trabajadores.

³ En la sesión N° 20, de 31 de agosto de 2022, la Comisión acordó oficiar al Presidente del Directorio de Codelco, señor Máximo Pacheco Matte y al Vicepresidente Ejecutivo de ENAMI, señor Jaime Pérez de Arce Araya, con el propósito de que informen sobre la capacidad de fundición total de las Fundiciones Chuquicamata, Caletones y Potrerillos y de la Fundición Hernán Videla Lira, en Paipote, respectivamente, a fin de conocer la idoneidad de estas Divisiones para absorber lo que actualmente funde la División Ventanas, en el marco del eventual cese de sus operaciones.

Las respuestas a los oficios 38 y 39 se encuentran en las siguientes direcciones:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=260322&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=259544&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Por otra parte, agregó que cuando comenzaron los eventos de contaminación, Codelco no estaba funcionando, y aun así siguieron los episodios, sin saber realmente qué es lo que sucede y quién es el causante. Hay distintos instrumentos que se están implementando en la zona, pero no se tiene claridad de lo que está causando los episodios de contaminación.

Finalmente, señaló que el Alcalde está muy comprometido y preocupado con la situación, y con lo que va a pasar con los trabajadores y trabajadoras de Quintero-Puchuncaví, ya que conforman una zona muy unida, con problemáticas conjuntas.

El **diputado Cristián Tapia** hizo presente que cuando se cierran faenas como la Fundición Ventanas, los municipios tienen que asumir muchas responsabilidades, por ejemplo cuando quedan trabajadores con enfermedades profesionales que no son reconocidos por el sistema deben atenderse en los Cefam de cada comuna.

Consultó si como Municipalidad se han reunido con el Directorio de Codelco, con la Ministra de Minería o con algún representante del Gobierno, para hacerles ver la situación.

La **señora Lizet Lobos** asintió señalando que el Alcalde se reunió con el Directorio de Codelco. Además, como Municipalidad se reunieron con la Ministra del Interior para hacer un petitorio en el marco de los acontecimientos medio ambientales; sin embargo, desconoce la totalidad de reuniones que pudo haber tenido el Alcalde o Municipio.

El **diputado Andrés Celis** señaló que le llama la atención la diferencia de opiniones y posiciones entre el Presidente de Codelco y los distintos representantes de los sindicatos, ya que se entendía que los acuerdos y arreglos estaban zanjados, pero ha escuchado al menos a dos sindicatos que han planteado que no están de acuerdo con el cierre de la Fundición.

4) El Director Jurídico de la Municipalidad de Puchuncaví, señor Pablo Castro señaló que tienen una perspectiva muy distinta respecto a lo que es la sustentabilidad y cómo se ha visto la situación de la comuna en términos ambientales, y entienden que la comuna de Puchuncaví es un polo energético por todo el cordón que funciona, donde gran parte de las empresas (14) están emplazadas en la comuna, aunque generalmente se nombra la comuna de Quintero.

Agregó que tienen una mirada distinta respecto al tema ambiental en la comuna de Puchuncaví, que arrastra una situación histórica por más de 50 años.

Al respecto creen que hay una responsabilidad por parte del Estado cuando se mira un territorio como lugar de inversión, por lo que es muy importante el trabajo con las comunidades.

El **diputado Álvaro Carter (presidente accidental)** solicitó al representante de la Municipalidad de Puchuncaví que entregue por escrito a la Comisión la opinión del municipio respecto del proyecto de ley en discusión, ya que por problemas técnicos de conexión no se pudo escuchar al invitado.

5) El Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería ENAMI, señor Jaime Pérez de Arce se refirió a la ley que autorizó la venta de la Fundición y Refinaría Ventanas a Codelco, que nació de una iniciativa del Parlamento, en virtud de la cual se suscribió un protocolo de acuerdo en el que manifestaron su decisión de apoyar el traspaso en la medida que no significara el fin de ENAMI, sino que el saneamiento financiero para potenciar dicha empresa estatal. En ese contexto se dictó el decreto supremo N° 76, que estableció, por primera vez, en qué consiste la política de fomento de ENAMI para la pequeña y mediana minería, y simultáneamente se fijaron como condiciones para el traspaso el que no afectara de forma alguna el servicio que la empresa le presta a los pequeños y medianos mineros del entorno de la Fundición Ventanas, de modo que la venta fuera indiferente para el sector minero.

Por otra parte, agregó que, con el proyecto en discusión, se levanta la obligación legal de Codelco de fundir los productos que la ENAMI compra en Ventanas, en la Fundición Ventanas.

En relación al contenido de la iniciativa hizo presente los siguientes aspectos:

1.- Efectivamente Codelco se ve liberado de la obligación de fundir sus concentrados en la Fundición Ventanas.

2.- Considera que Codelco debería tener plena libertad para hacer con los concentrados lo que le resulte más conveniente, es decir, no obligar a Codelco a fundir esos concentrados en otras de sus fundiciones porque le puede resultar más oneroso, sino que tenga plena libertad para que con esos productos, que se reciben por parte de ENAMI en Ventanas, hagan el negocio que más les convenga, entendiendo que si el movimiento de esos concentrados supone mayores costos, esos costos son de cargo de Codelco.

3.- Se debe mantener el poder de compra de la ENAMI funcionando en la División Ventanas, recepcionando todo lo que ahí llegue, porque la ley original establecía que ENAMI entregaba a Codelco todos los productos que llegaran, sin establecer límites, y pareciera que eso no está claramente establecido en el actual articulado.

Enfatizó que es necesario aclarar que se deben recepcionar todos los productos que lleguen a la División Ventanas sin restricción alguna, lo que es muy variado, ya que, dependiendo del precio del cobre, ese volumen puede ser muy bajo o, si el precio sube, el volumen puede crecer bastante, por lo que se requiere flexibilidad.

6) El Fiscal de la Empresa Nacional de Minería, ENAMI, señor Marcelo Rocha⁴ señaló que el centro de la actividad de fomento de la ENAMI es ser un facilitador del negocio minero, por tanto, la vigencia y permanencia del poder de compra en la localidad de Ventanas para los productores aledaños y, finalmente por añadidura, los concentrados que llegan y que hayan sido entregados en otros sectores de compra, pero que llegan a fundirse en ese recinto, es relevante para el desarrollo de la política pública de fomentar a la pequeña y mediana minería, que lleva a cabo esta empresa pública.

En relación al proyecto en estudio, sugirió alternativas para perfeccionar la redacción del numeral 3) del artículo único del proyecto que modifica el inciso tercero del artículo 2 de la ley N° 19.993:

1.- Incorporar numerales, que aclaren las obligaciones que se imponen a Codelco: “Asimismo, Codelco Chile deberá: 1º mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y, 2º garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas; ambas en la División Ventanas.”

2.- La segunda redacción alternativa sería, trasladar la expresión “...en la División Ventanas”, al inicio de las obligaciones: “Asimismo, Codelco Chile deberá mantener, en la División Ventanas, la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas.”

3.- Finalmente, propuso una última alternativa, que incorpora la expresión “poder de compra en Ventanas”: “Asimismo, Codelco Chile deberá mantener el poder de compra de ENAMI en Ventanas, para la recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas, ambas en la División Ventanas.”

El **diputado Jaime Mulet** dio lectura al artículo segundo transitorio de la propuesta legislativa del Ejecutivo que señala que “dentro de los sesenta días siguiente a la publicación de esta ley, a través de un decreto supremo expedido por el Ministerio de Minería, se creará un Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería, integrado por el Ministerio de Minería, que lo presidirá, y los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, del Medio Ambiente, la Corporación Nacional del Cobre de Chile y la Empresa Nacional de Minería,

⁴ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=259718&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

cuyo objetivo será generar una propuesta destinada a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país, teniendo especial consideración con la protección de la vida, salud, seguridad de las personas y con pleno respeto al medio ambiente, todo ello de acuerdo a las mejores técnicas disponibles”.

Al respecto hizo presente que ENAMI ya tiene un proyecto, de prefactibilidad, estudiado durante cuatro años (2014-2018), económicamente viable, con todos los informes respectivos, y en ese sentido, preguntó si estiman que lo establecido en el artículo segundo transitorio sería una especie de retroceso, considerando que ENAMI está mucho más adelantada, y si sería conveniente hacer presente ese hecho en el proyecto de ley.

El **señor Jaime Pérez de Arce** señaló que efectivamente ENAMI desarrolló un proyecto de nueva fundición entre los años 2014 y 2018, que llegó a nivel de ingeniería y factibilidad, es decir, el paso que faltaba era llamar a la licitación para construirla, porque con la construcción se vería la ingeniería de detalle. Es un proyecto de nueva fundición con estándares a nivel mundial, con tecnología China, que capta sobre un 99% de las emisiones; una fundición del doble del tamaño de la actual en Paipote, para hacer rentable y viable el negocio de la ENAMI en el largo plazo, y que tiene asociada varios elementos novedosos, ya que es respecto a una refinería polimetálica, es decir, recupera del concentrado no solo el cobre, el oro y la plata, que es lo que hoy día se paga cuando se exporta concentrado, sino que además otros elementos valiosos que vienen contenidos en ellos.

Agregó que el directorio de la ENAMI entrante en forma unánime aprobó la idea de retomar el proyecto, lo que está en conocimiento de la Ministra de Minería, y también del Presidente de la República.

Al respecto, indicó que pretenden tener terminado a fines de septiembre la actualización de esa información, y a partir de entonces se deberían iniciar las conversaciones en base a esos antecedentes con el Gobierno y con Hacienda, respecto de las formas de financiamiento del proyecto. Por ello, considera que puede ayudar el dejar esa clarificación, a propósito de la creación de la Comisión mencionada, que le parece complementaria, porque hay bastante espacio para construir nuevas fundiciones.

Por otra parte, agregó que, en algún minuto, en el marco del cierre de la Fundición Ventanas, se planteó la idea de que Codelco construya una nueva fundición, y en algunas instancias se ha preguntado cuál será (la de ENAMI o la de Codelco). Sin embargo, caben varias más, ya que el país exporta al año alrededor de 10-11 millones de concentrado, que equivalen a 3.5-4 millones de cobre fino. La fundición de ENAMI, en su máximo tamaño procesa 800 mil toneladas de concentrado anual, y si Codelco construyera una de las más grandes, de 2 millones de toneladas, se llegaría a 2.800.000, es decir, todavía quedarían 9 millones de toneladas de concentrado para ser fundidas en Chile.

Hizo presente que considera una buena idea que se cree la Comisión, porque probablemente una política pública dedicada a las fundiciones requiera ser estudiada, analizada, para lo que quizás se necesite crear ciertos incentivos, y sería ideal que se dedique no solo a las fundiciones del Estado, sino que también del sector privado, lo que permite agregar mucho más valor a la producción de cobre.

El **diputado Andrés Celis** preguntó si se puede garantizar y asegurar que el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería de ENAMI, en instalaciones distintas de la Fundición Ventanas, no repercutirá en mayores pérdidas para la empresa o en un aumento de costos para los pequeños y medianos mineros, y cómo se puede asegurar.

Luego, consultó cómo se puede garantizar el tratamiento de lo que no hará Ventanas, cuando ENAMI reportó pérdidas, para el primer semestre, por US\$ 21 millones como consecuencia de la menor eficiencia operacional de las plantas y la Fundición de ENAMI.

Finalmente, preguntó si la decisión del cierre de Ventanas fue comunicada o consultada a ENAMI o a su Directorio con anterioridad, y cómo se enteró el Vicepresidente de la medida.

El **señor Jaime Pérez de Arce** explicó que, para que esta iniciativa no signifique mayores costos para la pequeña minería, es indispensable mantener el poder de compra en Ventanas, ya que ese es el lugar a donde todos los medianos y pequeños productores de la zona están en condiciones de llevar sus productos a valores económicos razonables desde el punto de vista de los fletes. Por lo tanto, una cosa es que comprados esos minerales en Ventanas, Codelco los mueva y los lleve a distintos lugares, a su costo, y otra muy distinta que los mineros tuviesen que ir a esos lugares. Recalcó que, si el poder de compra se mantiene en Ventanas, no hay ningún efecto para los pequeños productores de la zona.

Por otra parte, señaló que los resultados del semestre tienen que ver principalmente con las operaciones de ENAMI en la Región de Atacama y lo que está vinculado con la Fundición Hernán Videla Lira. Los resultados que hay en relación al poder de compra de Ventanas son positivos, y el volumen de ingresos, que es producción, son parte de los ingresos que recibe la ENAMI, de manera que no debiera verse afectado tampoco la situación de esos productores mineros.

Luego, en relación a la tercera y cuarta pregunta, indicó que se enteraron del proceso de cierre de la Fundición Ventanas en una reunión a la que fueron convocados por la Ministra de Minería, donde estuvieron presentes los ejecutivos de Codelco, con el objetivo de iniciar las conversaciones respecto de cómo debía ser el traspaso de modo de no afectar el rol que la ENAMI tiene, y que puede cumplir gracias al poder de compra que ejerce en Ventanas. Preciso que fueron un conjunto de reuniones, en muchas de las cuales asistieron dirigentes sindicales de Ventanas.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** preguntó cuál es la interpretación de la ENAMI respecto a la razón de proceder al cierre, ya que le parece que la contaminación va continuar igual, porque es un sector industrial, y por lo tanto la población de Ventanas y de Quintero va a seguir siendo afectada.

El **señor Jaime Pérez de Arce** señaló que, en el proceso de fundición y refinación de cobre, todas las emisiones contaminantes y peligrosas para las personas prácticamente se generan en el proceso de fundir el cobre.

Hizo presente que a ENAMI llegan los productores de distintos lugares, muchos pequeños mineros entregan “minerales de fundición directa”, en el poder de compra de Ventanas, porque tienen productos de alta ley, otros pequeños mineros entregan en poderes de compra que la ENAMI tiene en Illapel y en otras comunas y esos productos también llegan a Ventanas. Por otro lado, hay empresas de mediana minería, que llegan con concentrados de cobre, que también los llevan a Ventanas, y todo a costo de ellos. Se recepcionan allí, y ese proceso no tiene efectos contaminantes, en el peor de los casos podrá haber algún tema con el material particulado, pero es mínimo.

Las contaminaciones ocurren en el proceso de fundición de cobre, por eso es que, cerrada la Fundición, efectivamente, y al menos en lo que respecta a la contribución que hace a la contaminación en la zona, va a desaparecer.

Agregó que el proceso de refinación electrolítica posterior tampoco produce emisiones, es un proceso sustentable. Por tanto, el cierre de la Fundición se fundamenta en que es en ese proceso donde prácticamente se generan todos los elementos contaminantes que se producen en el proceso de refinación del cobre.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** señaló que los argumentos dados son genéricos, ya que lo señalado ocurriría en cualquier parte donde hay una fundición, por lo que sigue sin entender en qué se protege al medio ambiente y a las comunidades de Quintero y Puchuncaví con la salida de Ventanas. Si se piensa de esa forma se debería cerrar ENAP, lo que implicaría quedarse sin distribución de combustible en la zona centro del país, porque dicha empresa también ha sido culpable de contaminar. Entonces, frente a dos empresas estatales, hay una que tiene que migrar y otra que se queda, en circunstancia que las dos contaminan.

El **señor Jaime Pérez de Arce** hizo presente que el problema que se tiene en Chile es que las fundiciones de cobre son muy antiguas, y es una industria que ha cambiado mucho en los últimos años desde el punto de vista tecnológico, y el salto adelante es justamente lo que se está tratando de hacer en ENAMI con el proyecto de nueva fundición, que significa traer tecnología de

avanzada que captura el 99% de las emisiones que emiten este tipo de negocios. Hay que recordar que, hoy en día, la ley chilena obliga a captar el 95% de las emisiones, lo que aún es insuficiente, de manera que, para el caso de ENAMI y la Fundición Paipote, el proyecto es tener nuevas instalaciones.

Enfatizó que, en la zona de Ventanas, las industrias contaminantes son varias, no solo las dos estatales, también hay otras privadas que contribuyen con ese proceso.

El **diputado Andrés Celis** preguntó si se considera necesario que el artículo segundo transitorio exista, ya que en su opinión está demás.

El **señor Jaime Pérez de Arce** aclaró que lo que considera relevante es que se genere un trabajo de ese tipo en el tema de las fundiciones de cobre en Chile, ya que es una materia de alta relevancia. Se sabe que la lucha contra el cambio climático requiere no menos minería, sino que más minería, solo que sustentable y sostenible. Chile está muy atrasado en tecnología en esa materia y, por lo tanto, sin perjuicio del proyecto que tenga la ENAMI, es indispensable avanzar hacia una mayor capacidad de fundir materiales en Chile.

Agregó que sería interesante que, en el artículo segundo transitorio, se señale que es sin perjuicio del proyecto que la ENAMI tiene.

7) El Presidente del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, señor Sergio Demetrio señaló que el Instituto apoya la modificación de la ley respecto a la exigencia de procesar los concentrados de ENAMI solo en Ventanas, ya que es algo irracional. Al respecto manifestó que se le debe dar flexibilidad a Codelco para ver dónde y cómo procesar, ya que no puede establecerse que solo se funda en las fundiciones de la empresa estatal. En ese sentido, hizo presente que la tecnología avanza y puede ser incluso vía hidrometalurgia, por lo que debe dejar en libertad a la cuprífera en el cómo y en el dónde, porque su labor es maximizar el valor de la empresa.

Por otra parte, hizo presente que el proyecto de ley no debe poner límites en cuanto a que se va a recibir los concentrados que “históricamente” le ha enviado la ENAMI, porque el país lo que necesita es más minería. Referente a eso planteó qué pasaría si el precio del cobre llega a nueve dólares y toda la minería crece, preguntándose si en ese caso se va a dejar sin procesamiento a los pequeños mineros. Como eso no es razonable, insistió en que se requiere dar flexibilidad en el procesamiento y en el volumen.

Agregó que como Instituto no están de acuerdo con cerrar la Fundición Ventanas, puesto que los contaminantes son distintos, siendo un problema de tecnología porque las fundiciones de cobre funcionan incluso en el

centro de las ciudades. En este sentido el Vicepresidente de ENAMI manifestó que tienen un proyecto que va en esa línea, por lo que considera que no hay que cerrarle la puerta a Ventanas, y si a Codelco no le conviene, es importante considerar que cuando se tiene un negocio, lo primero que se hace es tratar de arreglarlo, y si no se puede, se vende porque puede que hayan otras personas que tengan otras ventajas, y si no funciona la venta, puede determinarse el cierre.

El problema de la Fundición Ventanas está en los convertidores tradicionales, que son una tecnología que se inventó en el siglo XIX, que es tan eficiente térmicamente que todavía no son reemplazados en forma íntegra y algunas fundiciones las siguen usando. En ese sentido, para Ventanas existen soluciones más eficientes, considerando que el problema son dichos convertidores, ya que son malos para Ventanas como negocio y para la salud de la comunidad a su alrededor, porque son reactores que al darse vuelta, el gas sale a la atmósfera cuando no está sellado al 100%. Por tanto, la opción es cerrar esos convertidores y procesar solamente la fusión para llegar a metal blanco, el que se puede vender o procesar en otras fundiciones de Codelco o terceros.

Añadió que, por lo anterior, no considera razonable cerrar Ventanas, y que la solución en primera instancia podría ser apagar los convertidores, producir metal blanco, y ese metal blanco venderlo o reprocesarlo en otra parte.

Explicó que el metal blanco es un producto intermedio en la fundición. Hoy en día, se funde y se oxida el hierro y el azufre, y queda prácticamente un sulfuro de cobre, y ese producto es el que se pasa a los convertidores tradicionales, entonces lo que se produciría sería hasta la primera etapa, es decir, hasta llegar al sulfuro de cobre, que es equivalente a una calcosina sintética (producto intermedio de la fundición). Existen procesos que producen toda esa etapa, enfrían, solidifican y pasan a otro horno que lo vuelve a fundir y llega hasta cobre y esos son los procesos que no generan gas porque no hay trasvasije, que es donde hay liberación de gas.

Señaló que, por los motivos anteriores, considera que una opción es llegar a metal blanco, y si es que hay que cerrar Ventanas, disponer de seis meses para usar y probar la posibilidad de implementar dicho proceso, que requiere una inversión o gasto adicional de aproximadamente US\$ 10 millones, sin que se necesitan más gases ni hornos porque se utiliza lo mismo.

Al respecto, hizo presente que el único problema del metal blanco es que no es un mercado libre, el concentrado tampoco lo es, por lo que habría que abrirse, pero si en Chile hay siete fundiciones, y va a procesar apenas una para eso, si el sistema funciona se podría procesar incluso el 100% de sus concentrados en el país, porque se requiere solo un horno, una planta de ácido, una planta de oxígeno y el procesamiento de escoria.

Luego, agregó que otro de los puntos relevantes está en los artículos transitorios. En relación al primero transitorio recomienda que se elimine el concepto "máximo histórico", porque debe haber flexibilidad.

Respecto al artículo segundo transitorio, señaló que está de acuerdo con lo planteado por el Vicepresidente de ENAMI, porque el tema va mucho más allá del proyecto de fundición que ENAMI está desarrollando, pueden ser muchas más fundiciones las que se creen, por lo tanto, es fundamental que lo establecido en dicho artículo se adopte.

El **diputado Andrés Celis** preguntó la opinión o impresión respecto a las verdaderas razones que Codelco tuvo para acordar el cierre.

El **señor Sergio Demetrio** aclaró que la consulta tiene que ver con lo que decidió un Directorio, quienes tienen una razón que se debe haber evaluado.

Agregó que ENAMI operó en la Fundición Ventanas hasta el año 2005, y nunca dio pérdidas, la duda es por qué Codelco comenzó a percibir pérdidas. Al respecto indicó que ENAMI es una empresa industrial más que minera, y hacen puentes entre la minería y lo comercial; por su parte, Codelco es una empresa mucho más de minería. Por tanto, son negocios distintos, concluyó.

La **diputada Marcela Riquelme** señaló que, según lo planteado, lo que convendría es dar flexibilidad, tanto en el procesamiento como en el volumen del mineral y al respecto preguntó cómo se podría lograr eso.

El **señor Sergio Demetrio** hizo presente que hoy está la posibilidad de que se procesen los concentrados, de hecho, los concentrados que son de calcosina, covelina y bornita, se pueden procesar mediante lixiviación. En materia de cobre se puede llegar hasta un metal blanco, que es una calcosina sintética, por tanto, se puede lixiviar o fundir, y ahí debe analizarse de qué manera es más económico el proceso.

Si se establece la flexibilidad se podría obtener, en el extremo positivo, que cada mina que produzca concentrado tuviera un reactor para producir metal blanco, que sería más económico, más continuo y con procesos más eficientes desde el punto de vista técnico, ambiental, energético y económico.

Por otra parte, se refirió a la tecnología para fundiciones que plantea Igor Wilkomirsky, que consiste en tomar los concentrados, tostarlos a muerte, es decir, sacarles todo el azufre y volátiles en un sistema cerrado, a lo que se le agrega hidrógeno, y de ese modo se acaba la contaminación. Es un proceso que lamentablemente está en etapa muy primaria, faltándole una escala piloto. Sin embargo, en Chile, cuando se va a hacer una nueva fundición se lleva a cabo un proceso de revisiones.

El **señor Jaime Pérez de Arce** hizo presente que en Chile una de las cosas que hace falta son lugares donde hacer pruebas industriales. En el plan de la nueva fundición, gracias a que se construye al lado de la actual sin afectarla, la idea es que, una vez construida la nueva, las actuales instalaciones de Paipote queden para llevar a cabo pruebas industriales.

El **señor Marcelo Rocha** señaló que tal vez en el artículo segundo transitorio se podría ampliar la composición del Comité, a fin de que la base de conversación respecto a una estrategia de fundición y refinería sea más diversa, incorporando, por ejemplo, la opinión de los gremios, de la sociedad civil y de la academia.

8) El Concejal de la Municipalidad de Puchuncaví, señor Ricardo Quero señaló que el anuncio del eventual cierre de la Fundición Ventanas es bastante sensible para la comunidad, en atención a la relación que existe como comuna con la Fundición, desde una perspectiva simbólica y social.

Agregó que, como comuna, han sido calificadas como una “zona de sacrificio”, por la gran cantidad de externalidades negativas que han tenido que asumir por los procesos productivos que ocurren en la bahía, donde hay casi 20 empresas. En ese marco, señaló que es una situación muy sensible porque hubo un momento en la historia comunal en que se impuso el desarrollo industrial, lo que marcó la historia y el devenir de los recursos naturales (agua, tierra y aire), ya que se perjudicó la calidad de esos recursos y como consecuencia, la salud de los habitantes. Sin embargo, existe la idea en la comuna de Puchuncaví de cambiar el paradigma bajo el cual se estaba desarrollando, para dirigirse hacia otro camino, a través de una reconversión ambiental y social, que tienen mucho que ver con el futuro que se ve para el parque industrial, lo que tiene relación con determinar qué actividades se pueden cambiar para no contaminar y qué reconversión energética se necesita para dejar de depender de los combustibles fósiles. En ese contexto, entiende el anuncio del Directorio de Codelco, ya que lo ve como una buena medida que viene a cambiar la situación que se vive en el territorio.

Luego, se refirió a las cargas simbólicas negativas hacia la actividad productiva de Codelco, entre ellas destacó que se ha dañado durante muchos años uno de los humedales más grandes de la comuna de Puchuncaví, el humedal Los Maitenes Campiche, hoy reconocido por el Ministerio del Medio Ambiente, lo que es muy relevante, ya que en un lugar aledaño hay un escorial de la escoria final de cobre asociada a la Fundición que suma una cantidad de 4.7 millones de toneladas.

Por otra parte, agregó que se publicó un estudio realizado por profesionales de la Universidad de Valparaíso, que da cuenta que estar expuesto a suelo contaminado con arsénico durante al menos cinco años, genera modificaciones genéticas que dejan a las personas más vulnerables de contraer

cáncer. Hay una empresa que libera a la atmosfera arsénico, del orden de 48 toneladas anuales, que decanta en los suelos de la comuna, lo que ha generado los problemas a la salud.

Agregó que se debe tener en consideración no solo el aspecto económico o la factibilidad de poder hacer una fundición más moderna, eficiente y menos contaminante, sino que también hay que tener presente los factores sociales asociados a las actividades de la industria. Y en este caso, ha generado un malestar social que no se puede obviar y que hay que considerar al momento de evaluar políticas públicas como la del proyecto, que deja sin efecto que Codelco procese el concentrado de cobre que le envía ENAMI.

Hizo presente que hace poco se presentó un evento que tuvo que ver con alzas de dióxido de azufre, y en la zona hay solo dos empresas que emiten ese gas a la atmósfera, una es Codelco y la otra es la termoeléctrica.

La **diputada Marcela Riquelme** preguntó cómo ha sido la recepción de la comunidad respecto al trabajo de las mesas temáticas que se están desplegando en el territorio dirigidas por el Ministerio del Medio Ambiente, para conocer los diversos problemas que aquejan a la comunidad durante este período.

El **señor Ricardo Quero** señaló que una de las instancias más importantes para llevar a cabo las conversaciones, diálogos y el diseño o implementación de políticas públicas, es lo que se discute dentro del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social Quintero-Puchuncaví, instancia presidida por los alcaldes de las respectivas comunas, donde participa la sociedad civil representada por sindicatos, Cámara de Comercio, organizaciones comunitarias ambientales, juntas de vecinos, algunos consejos consultivos de salud, entre otros, donde han recibido dos veces a la Ministra del Medio Ambiente.

Agregó que, en concreto, se ha estado trabajando en el tema de los Comités de Transición Socioecológica Justa, para abordar situaciones como la decisión del cierre de la Fundición, el plan de descarbonización, entre otras. En ese contexto, la consulta que se le hizo a la comunidad es cómo se va a implementar ese Comité, quiénes van a participar y cómo van a operar.

9) El Presidente de la Asociación de Pirquineros de Tierra Amarilla, señor Joel Carrizo hizo presente que el proyecto de ley establece una restricción en la compra respecto a la obligación que tiene Codelco, por el convenio que se suscribió para el traspaso de Ventanas de ENAMI a la empresa cuprífera, que tuvo un carácter comercial y político, en virtud del cual se debe cumplir con la compra de los concentrados de minerales a la mediana y pequeña minería, lo que corresponde a una parte del negocio que no es transable, ya que es un compromiso.

En esa línea, aclaró que la iniciativa no debería establecer tope alguno, como se plantea, ya que Chile es un país en desarrollo, y en cualquier momento se pueden crear más empresas o puede ocurrir que los pequeños mineros pasen a producir 2000 toneladas que es el máximo que se puede entregar a la ENAMI, subiendo un poco la producción de acuerdo a los precios, que son las variables que van interviniendo en el negocio, y a la vez descubrir algunos nuevos yacimientos. Por lo tanto, el tope de entrega no debería quedar en la norma, ya que podría perjudicar a futuro a los medianos y pequeños mineros.

Por otra parte, manifestó su aprensión respecto a los concentrados que en algún momento no puedan ser tratados en Ventanas, ya que si se los van a comprar, se van a tratar en otros lugares, incluso en el extranjero, y en ese caso no sería posible tener las mismas condiciones del convenio, ya que si los cargos de fusión son más bajos porque las fundiciones son más grandes, surge la duda de cómo se traspasa esa diferencia a los medianos y pequeños mineros.

Otro punto es el problema con el ácido sulfúrico (el átomo de azufre que se va en los concentrados), el que prácticamente se estaría regalando al no fundirlo en Chile, tomando en consideración que el ácido no es un subproducto, sino que es un coproducto como el cobre, es un producto millonario.

Aclaró que el rubro se desarrolla en una política de mercado y que no existen subsidios, todo es a precio mercado.

Agregó que, al tener algún tipo de retorno o darle valor al ácido de los concentrados se lograría pasar la barrera del óxido a los sulfuros, ya que prácticamente la minería para los mineros empieza cuando se llega a los sulfuros, hay proyección, continuidad, planificación, etc., ya sea en la pequeña, mediana o gran minería. En los polinomios están todos en los parámetros, las tarifas de fusión, de refinación, que es donde se les cargan los costos, hasta de la canasta familiar, y se puede llegar a un precio que les pueda servir.

El **diputado Cristián Tapia** preguntó cuál es su posición y apreciación del proyecto, habida consideración que llevar mineral a otras fundiciones del país es un tanto complejo. En ese sentido, sostuvo que entiende que es complicado cerrar Ventanas y que lo que se debería hacer es proyectar una fundición de última tecnología.

El **señor Joel Carrizo** señaló que su apreciación es que todo cambio implica costos, lo que tiene cargo a tarifa como el flete, por ejemplo, que no está considerado en este momento, y que es solidario, es decir, si hay que entregar producción de planta Mata a Potrerillos, están mucho más cerca que las producciones de la V Región, pero el costo de ese flete es solidario, se hace un cálculo general global, y se le aplica a todo, esté ubicada donde esté la planta de procesamiento. Siempre ha sido así, por eso existe la planta estándar que está a cargo de los tratamientos, que está considerada con 30.000 toneladas mensuales.

Por tanto, en esa línea existen aprehensiones respecto a que puedan subir esos cargos de flete.

Por otro lado, hizo presente que tienen mineros pequeños en zonas alejadas, que producen minerales de alta ley en pequeñas cantidades, cuatro a cinco toneladas al mes, lo que también encarece en forma individual a la entrega de esos minerales.

Los mineros están muy dolidos aún porque el traspaso de la Fundición y la Refinería de Ventanas a Codelco. No es un endeudamiento o problema de los mineros, pero éstos pagan los costos de ese traspaso. Lo que ocurrió fue que se retiraron utilidades a futuro que después no se pudieron cumplir, lo que se solventó con lo que se obtuvo del traspaso de la Fundición, que se negoció con el compromiso de poder adquirir y comprar los concentrados y tratarlos en otros lugares como dice el proyecto.

10) El Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, SONAMI, señor Jorge Riesco⁵ señaló que la ley N° 19.993 que fue la que autorizó la transferencia de Ventanas de ENAMI a Codelco, dispuso en su artículo 2° que la autorización era sin perjuicio de las funciones sobre fomento a la pequeña y mediana minería que el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, establece para ENAMI.

Además, la referida disposición estableció algunas obligaciones para ambas instituciones:

1.- ENAMI y Codelco deberán suscribir convenios necesarios para la contratación, a precios de mercado, de servicios suministrados por Ventanas para asegurar el cumplimiento por parte de ENAMI de la atención y fomento respecto de la pequeña y la mediana minería, lo que se ha ido cumpliendo en la medida que tanto la Fundición como la Refinería han funcionado a lo largo de los años.

2.- ENAMI ejecutará las obligaciones que emanan de la Política de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería, que defina el Ministerio de Minería, que establece la obligación de adquirir y comercializar los minerales de la pequeña minería y de fomentar la mediana minería, y permitir su acceso a los mercados internacionales por la vía de tratar y comercializar concentrados, lo que está en el decreto supremo N° 76.

3.- Codelco deberá mantener en la Fundición y Refinería de Ventanas la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar, sin restricción ni limitación alguna, el tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería que envíe ENAMI.

Hizo presente que, como corolario de lo anterior, se entiende que hay una prohibición para transferir o dar en aporte a terceros todo o parte de la Fundición y Refinería Ventanas, sin autorización legal previa.

⁵ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=259741&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Luego, aclaró que las observaciones que va a plantear a continuación, respecto al proyecto de ley, se basan en que si la decisión de cierre de Ventanas está tomada, y además existe un riesgo cierto de que las instalaciones de la División no puedan seguir funcionando por cualquier razón, es necesaria una flexibilidad para Codelco, y esa flexibilidad debiera ser, de alguna manera, aceptada y querida por la pequeña y mediana minería, que corresponde al sector que tiene que ser servido por las instalaciones. Por tanto, en el entendido que el cierre de la Fundición Ventanas ya está programado y es inminente, es indispensable legislar al respecto.

En cuanto al proyecto de ley, se refirió a las modificaciones del artículo 2°:

1.- En el inciso segundo se reemplaza la referencia a la “Fundición y Refinería Ventanas”, por “Codelco Chile, sus fundiciones y refinerías, y preferentemente la División Ventanas”, es decir, lo que era una obligación solo de tratamiento de los materiales de ENAMI provenientes de la pequeña y mediana minería solo en la Fundición de Ventanas, se traslada a Codelco Chile, que entonces pasa a ser titular de la obligación, junto con ENAMI, de establecer todos los convenios para eso.

2.- En el inciso tercero:

a) Consecuentemente, se propone eliminar el “mantener en la Fundición y Refinería Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para”, es decir, se suprime la frase que dice que es obligación de Codelco mantener la capacidad necesaria para atender a las necesidades de fusión y refinación de los materiales de la pequeña y mediana minería.

Hizo presente, que en este punto tiene una observación, ya que no consideran lo más adecuado eliminar la obligación de mantener la capacidad de fusión, sino que, siendo consecuente con la modificación del inciso segundo, debiera limitarse solo a eliminar la referencia de la Fundición y Refinería Ventanas, y conservar la obligación de mantener la capacidad de fusión y refinación necesaria para atender las necesidades de la pequeña y mediana minería. Esa redacción es más adecuada a los fines del proyecto original, que dio origen a la ley N° 19.993, cuya modificación se está discutiendo, porque la capacidad de fusión y refinación, en general, se relaciona directamente con la Política de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería vigente en el decreto supremo N° 76, y por eso en el 2005, se estableció que Codelco debía mantener la capacidad de fusión y refinación, lo que se estaría alterando con la actual modificación.

Por otra parte, agregó que la prohibición de enajenación de todo o parte de la Fundición y Refinería Ventanas requiere una autorización legal previa, que es justamente lo que se está discutiendo, por lo tanto, sería mucho mejor si solamente se hubiera eliminado la referencia a la Fundición y Refinería Ventanas.

b) Respecto a la modificación propuesta que establece la obligación de Codelco de mantener la capacidad de recepción de minerales y funcionamiento de

la Refinería de la División Ventanas, hizo presente que esa capacidad de recepción de minerales es bastante importante en el sentido que se entiende que esa disposición, lo que tiende a mantener, en conjunto con la obligación de celebrar los convenios a precios de mercado, y ojalá de mantener la capacidad de fusión y refinación sin alterar los términos comerciales bajo los cuales los contratos se han realizado, es que, si hay ajustes en el flete, por ejemplo, que podría ser un elemento fundamental, dada la distancia en la que se encuentran el resto de la fundiciones desde la V Región, la obligación de Codelco introducida tienda a mantener la capacidad de recepción de los minerales en esa misma instalación, de forma tal que el flete o los ajustes de flete ya son materia de la negociación de los convenios y en último caso de Codelco si va a recibir esos concentrados en las mismas instalaciones.

c) En cuanto a la prohibición de enajenación de la División Ventanas, se agrega una disposición que hace una salvedad a esa obligación: “salvo con el objeto de dar cumplimiento a la ley N° 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras, y sus sucesivas modificaciones”. Al respecto indicó que habría sido más claro autorizar expresamente las enajenaciones estrictamente necesarias para cumplir con esa ley, en vez de haber planteado una salvedad.

Sobre el artículo primero transitorio, señaló que es importante comentar que hay una limitación al cumplimiento de los términos de la ley, que no estaba contemplada en la ley original, y se agrega ahora por una cláusula transitoria, en el sentido de que todas las obligaciones establecidas en el proyecto estarían limitadas al tratamiento máximo histórico realizado por Codelco para ENAMI en la Fundición y Refinería Ventanas, límite que le parece improcedente, más aún si es a través de una disposición transitoria y contrario al texto y espíritu de la ley que se trata de modificar, que tuvo en vista, precisamente, que no se alteraran las condiciones bajo las cuales, en el activo que originalmente era de ENAMI, se realizara el tratamiento de los materiales proveniente de la pequeña y mediana minería.

Agregó que a propósito de lo que se propone en el artículo segundo transitorio, donde se establece la creación de una Comisión para generar una propuesta destinada a incrementar la capacidad estatal de fundición de cobre, surgen algunos análisis que pudieran dar lugar a futuras discusiones.

Primero, si está dicha la última palabra respecto a la Fundición y Refinería Ventanas. Hoy en día, en la División hay una posibilidad de utilización parcial de las instalaciones, de la Refinería sí, pero de las instalaciones de la Fundición no propiamente tal. Por otra parte, surge la idea de la adecuación de algunos procesos, y la posibilidad de procesar hasta la etapa de metal blanco en la Fundición, sin generar los inconvenientes ambientales que hoy tiene, pero también hay una necesidad de flexibilidad atendida la situación en la que están las instalaciones.

Luego, planteó como tema de análisis que la capacidad de fusión y refinación es un tema de política nacional minera, donde se debe contar con una estrategia nacional frente a mercados externos, estrategias regionales para un ordenamiento territorial, considerar no solo la capacidad estatal, sino que también la privada, ver el rol del Estado y la situación de las fundiciones en particular.

El **diputado Jaime Mulet** preguntó acerca de la viabilidad de que en la Fundición Ventanas se llegue a metal blanco, que no produciría un nivel de contaminación como el que genera el proceso completo de fundición.

Por otra parte, solicitó que precise la propuesta de redacción del numeral 2) del artículo único que suprime la frase “mantener, en la Fundición y Refinería Ventanas, la capacidad de fundición y refinación necesaria para”, en el inciso tercero del artículo 2 de la ley N° 19.993.

El **señor Jorge Riesco** hizo presente que es distinto hablar de una obligación de Codelco de mantener la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar [...], a establecer la obligación de Codelco solo de garantizar, sin restricción alguna, el tratamiento [...], porque el tema de la capacidad de fusión y refinación a nivel nacional debiera ser motivo de un análisis completo, integrado, que permitiera resolver, más allá de cada instalación, cuál es la razón por la cual se mantienen ciertas capacidades de fusión, y en otros casos también refinación dentro del país, para qué materiales y con qué objeto. Por lo tanto, si no se mantiene lo anterior, se está eliminando una barrera que permitiría que Codelco tomara por sí sola, y sin una discusión previa a nivel legislativo, cuáles van a ser las alteraciones que se van a aceptar en materia de capacidad de fusión a nivel nacional, siendo Codelco un actor muy relevante, y teniendo una proporción muy elevada de esa capacidad de fusión y refinación.

El legislador del año 2005, quiso que esa capacidad se mantuviera, aún limitada a una sola instalación, que era la de Ventanas, ya que esa era la Fundición que estaba siendo transferida, pero si ahora se ve que la instalación puede desaparecer, y dado ese elemento esencial de la Política Nacional de Fomento para la Pequeña y Mediana Minería, o de política nacional minera en general, es deseable que esa discusión se pudiera dar nuevamente en el ámbito legislativo, manteniendo ese objetivo del texto original, que por algo contempla esa prohibición de enajenar sin autorización legal previa. Por lo tanto, una mejor redacción sería: “el adquirente, Codelco Chile, deberá mantener la capacidad de fusión y refinación necesaria para garantizar, sin restricción alguna [...]”.

Sobre el metal blanco, señaló que técnicamente es cierto de que el proceso para llegar a este no tiene una fase de conversión y refino que genere muchos gases, por la falta de traspaso de materiales que se dan entre un horno y otro, donde hay gases fugitivos que produce problemas; sin embargo, es importante considerar el tema de la comercialización, ya que no genera la

posibilidad de refinación posterior en refinerías propias, entonces lo que requiere esa propuesta es la consideración comercial o de cómo se continúa el proceso hasta llegar a un material comercializable para consumo final.

El **diputado Andrés Celis** preguntó sobre el impacto que generaría para la pequeña y mediana minería la propuesta de cierre de la Fundición Ventanas, en los términos contenidos en el proyecto.

Por otra parte, solicitó su opinión sobre el órgano o instancia propuesta en el artículo segundo transitorio.

El **señor Jorge Riesco** señaló que los efectos en la pequeña y mediana minería van a depender de los acuerdos que se adopten entre ENAMI y Codelco para tratar los minerales sin irrogar mayores costos a los procesos asociados a la adquisición de esos minerales. En ese sentido, la pequeña minería tiene tarifas anuales que aseguran una cierta estabilidad en los precios que se le pagan y, por lo tanto, no se podría prever un efecto inmediato. Al respecto aclaró que esa tarifa se va creando en base a elementos de mercado, ya que lo que se toma en cuenta son elementos objetivos que el mismo mercado internacional va indicando y que se adaptan a la realidad de ENAMI y a la compra de minerales que se hace, pero en el largo plazo si esas condiciones van cambiando, sí van a afectar las tarifas. El cierre por sí solo, o el traslado necesario de los minerales o concentrados a otras instalaciones, debiera ser algo que resuelva ENAMI directamente con Codelco, y al principio no debería tener incidencia en esas tarifas anuales, porque se rigen por parámetros de mercado.

En el caso de los concentrados que están destinados a esa fusión, si esa fusión no se puede hacer en esa instalación, y eso representa mayores costos de traslado, eso sin duda que va a impactar las negociaciones que la ENAMI tenga con los productores que entregaban en ese lugar, y los costos se irían trasladando hacia el lado del productor.

Por otra parte, hizo presente que se ve positivamente el establecer un diálogo acerca de una eventual ampliación de la capacidad de fusión estatal, y ese es el mecanismo preciso que establece el artículo segundo transitorio a través de la Comisión, que tiene por objetivo generar una propuesta para aumentar la capacidad de fusión estatal, pero hay una observación, respecto a que tiene un objeto limitado, ya que en el ámbito de diálogo público-privado se debería aspirar a que, teniendo en cuenta una política nacional, se hable de capacidades de fusión en general, con un diálogo amplio en ese sentido.

El **diputado Jaime Mulet** consultó respecto a la prohibición de enajenación de la Fundición y Refinería Ventanas sin autorización legal, particularmente a la parte donde se agrega la salvedad de dar cumplimiento a la

ley N° 20.551 que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras, y sus sucesivas modificaciones, ya que se podría entender que la pequeña minería, y particularmente ENAMI, pierde cierta ventaja o nivel de negociación al dejar establecido el nuevo texto, ya que da una autorización sin pasar por el poder legislativo.

El **señor Jorge Riesco** aclaró que el sentido de la observación era que no era necesario hacer una salvedad a la norma, sino que más bien cumplirla, en el sentido de que si la norma dice que no se puede enajenar todo o parte de la Fundición sin autorización legal previa, se otorgara esa autorización, y hubiera un artículo específico que dijera “se autoriza a Codelco Chile a proceder a las enajenaciones necesarias de acuerdo al plan de cierre de la Fundición Ventanas”, porque si se contempla eso, se estaría cumpliendo el objetivo de la prohibición original, en el fondo se dicta una ley.

Si además se establece que se tiene que mantener la capacidad de fusión y refinación a nivel general de Codelco, se debería plantear que se va a necesitar autorización legal para disminuir esa capacidad de fusión y refinación, y por lo tanto para cualquier enajenación en Codelco también.

11) El Presidente del Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, señor Sergio Demetrio⁶, manifestó que, respecto al eventual cierre de la Fundición Ventanas, el Instituto ve las opciones de cerrar o de innovar, escalar y desarrollar en tecnologías; sin embargo, en el marco del proyecto de ley en discusión, considera que hay que darle flexibilidad a Codelco en los procesos y los volúmenes.

Agregó que los procesos de fundición tienen dos etapas fundamentales que son la fusión, que produce un metal blanco que corresponde a todos los sulfuros de los concentrados al ser fundidos, y una parte superior que corresponde a los óxidos y se denomina escoria. Adicionalmente se producen gases.

Hay dos tipos de fusiones, una en fase gaseosa, o en la llama (tecnologías: FLASH/CONTOP/TORNADO), y otra en la fase líquida o baño fundido (tecnologías: BBF/CT, que se ocupa en Chile/Vanyukov/lanzas). Se funde produciendo fase metal (metal blanco que va a producción de cobre 0), fase escoria (va a recuperación de elementos valiosos) y fase gaseosa (va a limpieza y se produce ácido).

A continuación, está la segunda etapa, que corresponde a la conversión, donde hay dos fases, la fase eje y la fase cobre. Las unidades en uso industrial para el metal blanco líquido que existen son los hornos separados batch y los hornos en cascada, y el metal blanco sólido tiene la ventaja que se puede realizar en otro lugar y no se hace de forma inmediata.

⁶ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=260457&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Añadió que actualmente hay procesos en desarrollo como la lixiviación del metal blanco, que puede ser con purificación o no y electrowinning. También está la electrodeposición de metal blanco a cobre electrolítico, las cuales se saltan la etapa de conversión, y se envía vía hidrometalúrgica o electrometalúrgica.

Hizo presente que los elementos clave en una fundición son:

1.- Colaboración del personal: al ser muy artesanales las fundiciones se requiere y depende mucho del operador. Hay mucha variación, y si los trabajadores apoyan a la gerencia y a sus líderes pueden tener hasta un 130% de capacidad de lo nominal.

2.- Minimizar la humedad de los concentrados: una tonelada de agua permite fundir cuatro toneladas de concentrado, es muy importante secar los concentrados.

3.- Maximizar el oxígeno: mientras más oxígeno, mayor eficiencia/capacidad y menor cantidad de gases.

4.- Minimizar la generación de circulantes: los procesos sin trasvasije por ollas prácticamente eliminan ese material que debe reciclarse. Su generación quita capacidad de fusión/conversión. Ventanas genera hoy 25% de circulantes.

5.- Maximizar la disponibilidad y utilización de los hornos: es importante la duración de la campaña de los hornos, pues es tiempo detenido. Los hornos deben ser continuos y nunca deben dejar de operar, salvo fallas.

6.- Mantener una operación estable y continua: En la medida que no hay cambios, todo el sistema es optimizable y automatizable, con menos dependencia del operador.

Por otra parte, se refirió al caso particular de Ventanas, y señaló que tiene una capacidad nominal de 430 kts/a + 350 ktaAcido/a, a la tecnología que se utiliza y al equipamiento complementario.

En cuanto a la tecnología usada en la Fundición Ventanas, sus características son:

- a) Secado de concentrado: minimiza la humedad del concentrado 0,2%.
- b) Reactor teniente: funde concentrado a metal blanco.
- c) Horno eléctrico: recupera el cobre atrapado en la escoria del reactor teniente.
- d) Convertidores Peirce Smith: lleva metal blanco a cobre blíster.
- e) Refino a fuego: lleva cobre blíster a cobre anódico de 99,6%Cu.

En relación al equipamiento complementario, destacó:

- 1.- Poder de compra: recibe de pequeña y mediana minería de ENAMI.

- 2.- Recepción almacenamiento y mezcla: recibe concentrado propio.
- 3.- Planta de aire más planta de oxígeno.
- 4.- Planta de ácido abatimiento de SO₂ residual, donde se utiliza agua oxigenada.
- 5.- Escorial: recibe escorias limpias, ambientalmente inertes y no peligrosas.

Luego, señaló que como Instituto respetan las decisiones que Codelco, como empresa que debe dar utilidades al Estado, adopta y, en ese propósito, decida su accionar inmediato y mediato. No obstante, su opinión técnica, fundada en su experiencia y capacidad, es que hay opciones para que Ventanas sea una fundición de clase mundial, más allá de su actual coyuntura de tecnología y capacidad (son instalaciones industriales que, siendo negocio, pueden partir de nuevo, que es lo que ha pasado en muchas fundiciones a nivel mundial).

A continuación, se refirió a la posición del Instituto Chileno de Minas ante el cierre de la Fundición, e hizo presente que es correcto proteger la vida de las personas y propender al equilibrio del uso que éstas hacen de la naturaleza para su supervivencia por sobre las conveniencias económicas e intereses particulares. El caso de la contaminación de la zona de Quintero Puchuncaví es un hecho, no obstante, es claro que la Fundición Ventanas no es su única fuente, pues en esta oportunidad la gran mayoría de los casos clínicos no apuntan al SO₂, sino a otros contaminantes. Parece apropiado realizar las inversiones previstas, pues darán mucha más certeza ambiental, incluso ante normativas más exigentes.

Finalizó sosteniendo que el cierre de Ventanas impone al país la tarea urgente de compatibilizar la necesidad de procesamiento de concentrados en Chile -esto es fundiciones u otra tecnología o paradigma-, con la protección ambiental.

El **diputado Andrés Celis** preguntó si estima correcto el cierre de la Fundición Ventanas o si resultaba mejor desde el punto de vista social, medioambiental y económico, impulsar modernizaciones e innovaciones tecnológicas en el proceso de fundición, y si considera que Codelco es capaz de poder reemplazar o mantener su capacidad de fundición con el cierre de Ventanas.

El **señor Sergio Demetrio** señaló que las fundiciones eran más pequeñas antiguamente, y con los cambios de tecnología se fueron quedando fuera. Actualmente no pueden ser pequeñas, porque quedan obsoletas por economía.

Respecto al cierre, hizo presente que respeta la decisión, ya que es una empresa que debe dar resultados positivos al Estado. Ventanas compró la patente

flash en los hornos en los años 70, pero finalmente no se hizo nada. El tema es que Codelco tiene un negocio minero que es riesgoso, pero en cuanto a encontrar el yacimiento y los recursos para transformarlos en reserva; sin embargo, una vez que ya se tiene la reserva el riesgo del negocio baja mucho.

Agregó que es necesario que se analice la posibilidad de separar el negocio mina-concentradora del negocio fundición-refinería, que tengan administraciones y directorios distintos.

La **Ministra de Minería, señora Marcela Hernando** manifestó que concuerda con el hecho de que en Chile cabe más de una fundición y, en ese sentido, se ha estado avanzando en el proyecto de la fundición para la ENAMI en la III Región. Agregó que también está de acuerdo con que esto es un proceso que requiere escalar y, por lo tanto, hay consenso respecto a que con menos de 900 mil toneladas-1 millón de toneladas, una fundición con una refinería asociada no es rentable, y sí pueden hacerse rentables sobre todo si es polimetálica, que es en lo que se está trabajando en Paipote, para aprovechar más minerales.

Por otra parte, hizo presente que Codelco está viendo la posibilidad de hacer una mega fundición de entre 1 millón y 1 millón y medio de toneladas, y se está conversando respecto a las ubicaciones, sobre todo considerando que el año pasado Chile exportó 13 millones de toneladas de concentrado. Por lo tanto, existe suficiente recurso para alimentar una o más fundiciones.

Aclaró que, respecto de modificar la situación de Ventanas hoy día, aparte de las consideraciones económicas del tamaño que tiene y de las posibilidades de cumplir con el decreto N° 29, que será promulgado el próximo año, es bastante improbable que se pueda tener luego una fundición en el mismo lugar, en la misma región, por las condiciones sociales que existen en el mismo complejo Quintero-Puchuncaví, y de las posibilidades que en la V Región se pueda tener una menor sensibilidad desde el punto de vista medioambiental.

La **diputada Yovana Ahumada (presidenta)** recalcó la importancia del tema de poder de fundición y de generar el compromiso por parte de Codelco de que se va a cumplir y que se va a crecer y no a retroceder en eso que es de la mayor relevancia porque significa desarrollo.

Invitó a que se concrete en un documento, y no quedarse con una buena intención, ya que es indispensable dar certeza a las regiones.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** señaló que en todos los informes que se han visto, hay una ausencia total del Gobierno de querer entregar números, lo único que se informó es lo del 96% de captura y la imposibilidad de llegar al 98%. Pero análisis técnicos y financieros de las razones que están detrás de la decisión, que se atribuye a la imagen de Codelco en el mundo respecto a si están contaminando o no, no se refrendan bajo ningún análisis numérico técnico.

La razón cosmética es un tema ambiental, de mucha más fácil aceptación ciudadana que un argumento numérico, pero la realidad es que Ventanas pierde US\$ 50 millones al año, y es importante que se transparente si se está frente a un motivo económico.

Preguntó a la Ministra cuánto tiene que ver el cierre con las pérdidas que se tienen en la Fundición Ventanas.

La **Ministra de Minería, señora Marcela Hernando** aclaró que no está en condiciones de entregar cifras, pero cuando se hace un análisis de ese tipo entran muchas variables, y probablemente la económica también está dentro del análisis. Una de las posibilidades era el encapsulamiento; sin embargo, esa opción seguía manteniendo la misma capacidad y escala de la fundición Ventanas, que a lo más habría llegado a las 470 toneladas, que es el límite que tiene, pero no alcanza a cumplir con el 99% de captura. Por lo tanto, había que pensar en una tecnología superior, que para las mismas 470 toneladas no se justifica económicamente, requiriéndose una nueva fundición bastante más grande, lo que implicaba una inversión que era mayúscula y que significaba entrar con estudios de impacto ambiental, lo que es prácticamente imposible en la zona.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** indicó que se esperaba que al Congreso llegara un anteproyecto o antecedentes más concretos.

La **Ministra de Minería, señora Marcela Hernando** hizo presente que no es de su competencia el conocimiento de esas cifras, ya que es una empresa con un gobierno corporativo que tiene autonomía en la evaluación de sus proyectos. En este sentido, el Presidente del Directorio de Codelco dio a conocer en la sesión especial que la Cámara de Diputados realizó a propósito del tema de Ventanas, y también a la Comisión, cuánto costaba hacer una fundición de ese tamaño.

C. **Votación.**

Cerrado el debate, la Comisión procedió a votar en general el proyecto, **aprobándolo por mayoría de votos (9-0-3)**. Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta) y Marcela Riquelme y los diputados Álvaro Carter, Gonzalo De la Carrera, Diego Ibáñez, Jaime Mulet, Marco Antonio Sulantay, Nelson Venegas y Sebastián Videla. Se abstuvieron los diputados Andrés Celis, Christian Matheson y Cristián Tapia.

Las diputadas y los diputados fundamentaron su voto de la siguiente forma:

El **diputado Andrés Celis** fundamentó su abstención señalando que comparte la posición del diputado De la Carrera de que hay que sincerar las razones del cierre de la Fundición porque hay un tema económico que tratan de vestirlo como tema medio ambiental.

Agregó que además el proyecto crea de manera innecesaria un órgano burocrático, como lo es el Consejo Asesor que propone el artículo segundo transitorio.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** justificó su voto a favor en consideración de que, si el Estado de Chile está perdiendo US\$ 50 millones y esa pérdida puede detenerse, redestinándose esos dineros en mejores contraprestaciones para la población, está de acuerdo. Sin embargo, hizo presente que está insatisfecho con las cifras dadas, ya que siempre son estimaciones y ninguna estaba acompañada de un estudio técnico serio.

El **diputado Diego Ibáñez** hizo presente que el cierre es un tema que se ha discutido desde hace mucho tiempo. La Fundición ha traído numerosos problemas que los gobiernos regionales han intentado erradicar, adoptando todo tipo de medidas para mejorar la situación que los aqueja. Toda la evidencia arroja que hay un problema de contaminación grave y en ese sentido no se deberían cerrar todas las empresas. Lo que busca el Gobierno es aportar a la recuperación ambiental, y si además implica una responsabilidad fiscal, es mejor aún, coinciden ambas, y las dos son igual de importantes.

Hizo presente que la votación en general es una manifestación de voluntad a discutir el tema, de tomar decisiones estructurales, porque no se puede seguir esperando. Llegó el momento en que no se puede seguir estando de espectador. Votó a favor

El **diputado Christian Matheson** sostuvo que faltan estudios para poder adoptar una decisión, ya que hay 16 empresas establecidas en la zona y no se ha hecho un análisis de las compañías que más contaminan. Al respecto, hizo presente que la Comisión solicitó que se elaborara un informe acabado respecto a los niveles de contaminación de cada una de las 16 empresas ubicadas en el polo industrial Quintero-Puchuncaví. Por esas razones se abstiene.

El **diputado Jaime Mulet** recalcó que Chile no debe perder capacidad de fundición y refino, y el compromiso del Gobierno debe ser ese.

El cierre es necesario más allá de las consideraciones o dudas, ya que la situación de contaminación es evidente. Sin lugar a dudas, no es solo responsabilidad de la Fundición, ya que hay 15 empresas que también

contaminan, pero el Estado ha dado un paso importante con la decisión adoptada por Codelco, apoyada por el Presidente de la República y el Gobierno.

La **diputada Marcela Riquelme** señaló que va a aprobar el proyecto, con la convicción de que lo que se ha indicado va en la dirección correcta, hay que avanzar sin perder la capacidad de fundición, pero hay que avanzar hacia empresas limpias, donde lo que se pueda producir no sea lo que hoy se produce en Ventanas.

El **diputado Marco Antonio Sulantay** hizo presente que le cuesta tomar una decisión favorable sabiendo que no hay un plan concreto de lo que se promete en el futuro, y, por otra parte, está el tema de la falta de claridad en los números o conceptos técnicos. Sin embargo, al tratarse de una votación general manifestó su voto a favor.

El **diputado Álvaro Carter** manifestó que se está en la dirección correcta, ya que hay que buscar la forma de descontaminar la zona; sin embargo, con un proyecto de cinco hojas no se puede pretender solucionar un problema que lleva más de 20 años. Recalcó que se está adoptando una decisión sin contar con toda la información, por lo que, si se quiere solucionar realmente el problema hay que avanzar y entregar una idea más acabada del plan, algo más desarrollado para entregarle certeza a la gente. No obstante, expresó que votará a favor de la idea de legislar.

El **diputado Cristián Tapia** señaló que es un tema muy complejo, ya que el Estado no se ha hecho cargo de lo que pasa en el país en el marco de la minería, recayendo en los parlamentarios la responsabilidad de adoptar decisiones, las que se debieron haber tomado hace mucho tiempo. Agregó que Chile no se puede quedar atrás en tecnología, porque la tecnología existe. Por estas razones se abstuvo.

El **diputado Nelson Venegas** hizo presente que va a votar a favor porque se está discutiendo un proyecto con una muy buena intención y objetivo, y porque es necesario seguir debatiendo cuestiones de mayor profundidad, como la necesidad que el país manufacture y genere mucho más valor agregado, y no solo siguiera exportando materias primas. Y, segundo, lo relativo a las zonas afectadas, ya que hoy en día cerrando la Fundición, no se soluciona el problema de la contaminación acumulada por mucho tiempo y el hecho que la gente de Quintero no tiene ni siquiera un hospital con las condiciones que se requieren.

V.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR DEL PROYECTO.

En este trámite la Comisión contó con la participación de la Ministra de Minería, señora Marcela Hernando y del Subsecretario de la Cartera, señor Willy Kracht.

A continuación, se dio inició a la votación particular en la siguiente forma:

Artículo único

Numeral nuevo

1) El diputado Tomás Lagomarsino presentó una indicación para incorporar un nuevo inciso segundo en el artículo 1° de la ley N° 19.993:

“Si por cualquier circunstancia el Estado invirtiere, directa o indirectamente, en una nueva fundición de alto estándar industrial y ambiental, ésta deberá cumplir con el requisito sine qua non de que se encuentre en la región de Valparaíso o en las regiones en las que, eventualmente, se subdivida. Esta nueva instalación deberá comenzar a funcionar durante o con posterioridad al cierre de la fundición anterior con el objeto de que no se vea afectada la actividad económica de la zona.”.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** manifestó que el cierre de la Fundición tiene que ver con motivos económicos y medioambientales.

A su juicio, la única motivación de la indicación es que la nueva fundición se emplace en la zona de algunos parlamentarios, lo que no necesariamente coincide con lo que es mejor para el país y Codelco. Luego, a falta de otros antecedentes o razones que expresen cuál es el beneficio para Chile de la indicación, anunció su voto en contra.

El **diputado Cristián Tapia** junto con expresar que no se puede bajar el nivel de la fundición y que la tecnología a nivel mundial permite la retención de un 99.9% de los gases, realzó que el cierre de Ventanas tiene que venir acompañado de otra fundición.

Sometida a votación la indicación, se **rechazó por no alcanzar el quorum de aprobación (6-6-0)**. Votaron a favor la diputada Chiara Barchiesi y los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Christian Matheson, Marco Antonio Sulantay y Cristián Tapia. En contra votaron las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), María Francisca Bello y Marcela Riquelme y los diputados Gonzalo De la Carrera, Jaime Mulet y Sebastián Videla.

Numeral 1)

No se presentaron indicaciones.

Puesto en votación particular el numeral 1) del artículo único se **rechazó por no alcanzar el quorum de aprobación (6-2-4)**. Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), María Francisca Bello y Marcela Riquelme y los diputados Jaime Mulet, Cristián Tapia y Sebastián Videla. En contra votaron la diputada Chiara Barchiesi y el diputado Marco Antonio Sulantay. Se abstuvieron los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Gonzalo De la Carrera y Christian Matheson.

Numeral 2) (que ha pasado a ser letra a) del numeral 1)

No fue objeto de indicaciones.

Sometido a votación particular el numeral 2) del artículo único se **aprobó por mayoría de votos (8-2-1)**. Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), María Francisca Bello y Marcela Riquelme y los diputados Gonzalo De la Carrera, Christian Matheson, Jaime Mulet, Cristián Tapia y Sebastián Videla. En contra votaron la diputada Chiara Barchiesi y el diputado Marco Antonio Sulantay. Se abstuvo el diputado Andrés Celis.

Numeral 3) (que ha pasado a ser letra b) del numeral 1)

Se presentó la siguiente indicación:

2) Del diputado Andrés Celis para reemplazar el numeral 3), propuesto, por el siguiente:

“3) Incorpórase, en el inciso tercero, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase, “Asimismo, Codelco Chile deberá mantener, en la División Ventanas, la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas”.

La **diputada Yovana Ahumada (Presidenta)** en uso de sus facultades declaró **inadmisible** la indicación, en atención a que otorga una nueva función o atribución a una empresa del Estado, en el caso, a Codelco Chile, lo que contraviene el numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

El diputado Andrés Celis solicitó su **reconsideración**.

Puesta en votación la solicitud de reconsideración de la declaración de inadmisibilidad de la indicación, se **rechazó (6-4-2)**. Votaron por la admisibilidad los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Gonzalo De la Carrera, Christian Matheson, Marco Antonio Sulantay y Sebastián Videla. Por la inadmisibilidad votaron las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), María Francisca Bello y Marcela Riquelme y el diputado Jaime Mulet. Se abstuvieron la diputada Chiara Barchiesi y el diputado Cristián Tapia.

El **diputado Andrés Celis** manifestó que la idea de la indicación consiste en establecer, sin dejar lugar a interpretación alguna, que la capacidad de recepción de los minerales debe mantenerse en la División Ventanas, evitando de ese modo que Codelco en el futuro pueda cumplir con dicha exigencia en otro lugar. Consultó a la Ministra si puede garantizar que se mantendrá en Ventanas.

La **Ministra Marcela Hernando** expresó que cuando en el texto del mensaje se consagra la oración: "Codelco Chile deberá mantener la capacidad de recepción" se hace alusión a la capacidad de compra, que es lo que más les importa a los actuales pequeños y medianos mineros que entregan minerales en Ventanas. En relación a la Refinería se establece claramente que esos minerales, además de otros -porque no son suficientes los de la pequeña minería- deben ser suficientes para garantizar el pleno funcionamiento de la Refinería, ambas en la División Ventanas.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** consultó si se entiende por Ventanas el lugar físico de Codelco (que eventualmente podría ser vendido) o el sector o zona de Ventanas-Puchuncaví. La idea es no dejar activos inmovilizados, aseguró.

La **diputada Chiara Barchiesi** consultó sobre flujo de ánodos para mantener la Refinería en funcionamiento.

El **Subsecretario Willy Kracht** aclaró que si bien en la División Ventanas hay dos operaciones industriales importantes: la refinería y la fundición, también hay operaciones auxiliares como es el caso de la recepción de mineral y el manejo de concentrados. Lo que deja de funcionar es la Fundición y la Refinería continúa existiendo como instalación industrial. Luego, no habrá lugar a un sitio eriazo pues continúa existiendo la División Ventanas con una instalación industrial (la Refinería).

Hizo hincapié en que el artículo busca asegurar a los pequeños productores que el cese de la Fundición no los afectará en caso alguno, porque seguirán entregando su mineral ahí. El cierre de la Fundición va acompañado por

una preocupación de los trabajadores de la Refinería en el sentido que sin Fundición podría no haber materiales para alimentar a la Refinería.

Consultado por la diputada Barchiesi sobre cómo se asegurará el funcionamiento de la Refinería, respondió que Codelco puede traer ánodos desde otras fundiciones.

Finalmente, expresó que la indicación reafirma el contenido del mensaje.

El **diputado Andrés Celis** consultó por qué ENAMI puso en duda la redacción de la norma, si hay seguridad de parte del Ejecutivo en que no habrá afectación alguna al respecto.

La **Ministra Marcela Hernando** indicó que la norma fue redactada en conjunto, en la etapa prelegislativa con la participación de ENAMI, el sindicato de Ventanas y Codelco. De igual modo, destacó que la iniciativa se circunscribe a Ventanas.

El **diputado Cristián Tapia** preguntó cómo asegurar la entrega de minerales hacia el futuro, garantizando que, en caso de cambiar el lugar de entrega, no se afectará a los mineros.

La **Ministra Marcela Hernando** apuntó que precisamente esta modificación de la ley tiene por objeto asegurar el funcionamiento de la Refinería y el poder de compra, sin generar impacto alguno en la pequeña y mediana minería. Es en ese contexto, que se hace referencia en el articulado a la mantención de la capacidad de recepción de Codelco congelada al máximo histórico realizado por Codelco a ENAMI para los pequeños mineros, salvo que sean éstos últimos quienes decidan entregar en otro lugar.

La **diputada Marcela Riquelme** reiteró que la inquietud de la pequeña y mediana minería era precisamente que se mantuviera la entrega de minerales en Ventanas, la que da por clarificada con las intervenciones precedentes.

El **diputado Jaime Mulet** expresó que, a su juicio, el proyecto garantiza la recepción (poder de compra) de los minerales para los mineros que hoy entregan en Ventanas.

La **Ministra Marcela Hernando** reiteró que es ENAMI quien administra el poder de compra y posteriormente entrega a Codelco en Ventanas, Potrerillos u otro lugar. En consecuencia, no hay afectación alguna a los mineros que entregan minerales.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** manifestó que en la ley no queda suficientemente claro que el flete siempre será cubierto por Codelco, pese a que ese fue el compromiso adquirido por el Presidente del Directorio de Codelco, Máximo Pacheco.

El **diputado Christian Matheson** expresó que mantener la capacidad de recepción no garantiza un precio y el costo del flete podría influir en el precio final que se pague a la pequeña minería.

El **diputado Jaime Mulet** destacó que la ley N° 19.993 que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la Empresa Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas, en su artículo 2 salvaguarda el precio, al prescribir que: “En los convenios que deberán suscribir la Empresa Nacional de Minería y Codelco-Chile en los términos establecidos en este artículo, se deberá estipular que los cargos y condiciones de tratamiento de los productos de la pequeña y mediana minería serán establecidos en el decreto supremo que fije la política de fomento del sector. “.

Las **diputadas Marcela Riquelme y Yovana Ahumada**, junto al **diputado Cristián Tapia** concordaron en que a los mineros se les paga al momento de la entrega del material en Ventanas, por ende donde éste se traslade con posterioridad y de quien cubrirá ese costo no les compete ni afecta de modo alguno.

El **diputado Marco Antonio Sulantay** enfatizó que no queda suficientemente claro quién se hace cargo del flete en caso que haya que trasladar los minerales a otro lugar.

Sometido a votación particular el numeral 3) del artículo único del proyecto, se **aprobó por mayoría de votos (9-1-3)**. Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), Chiara Barchiesi, María Francisca Bello y Marcela Riquelme y los diputados Álvaro Carter, Jaime Mulet, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla. En contra votó el diputado Marco Antonio Sulantay y se abstuvieron los diputados Andrés Celis, Gonzalo De la Carrera y Christian Matheson.

Numeral 4) (que ha pasado a ser numeral 2)

No fue objeto de indicaciones.

Puesto en votación particular el numeral 4) del artículo único se **aprobó por unanimidad (13-0-0)**, con los votos de las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), Chiara Barchiesi, María Francisca Bello y Marcela Riquelme y de los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Gonzalo De la Carrera, Christian

Matheson, Jaime Mulet, Marco Antonio Sulantay, Cristián Tapia, Nelson Venegas y Sebastián Videla.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero

Se presentó la siguiente indicación:

3) Del diputado Andrés Celis para eliminar el artículo primero transitorio propuesto.

La **Ministra Marcela Hernando** expresó que este artículo es el que precisamente establece que no puede haber variación de las cantidades máximas históricas que se han recibido en el poder de compra.

El **Subsecretario Willy Kracht** aclaró que la redacción propuesta precisa que ENAMI recibirá preferentemente en el lugar donde ha recibido hasta ahora. Si se considera que, por ejemplo, mineros de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en vez de ir a entregar hasta Ventanas- si es que Codelco fuera a procesar ese mineral en la Fundición de Caletones en Teniente- pudiera entregar directamente ahí, se abre la posibilidad de que pequeños mineros a lo largo del país entreguen en las fundiciones de Codelco. En consecuencia, si no se pone un límite al máximo histórico podría haber una sobredemanda de la capacidad de Codelco que es lo que busca salvaguardar el artículo.

En esta línea, comentó que el proyecto de renovación de la Fundición Hernán Videla Lira (ENAMI) duplicará la capacidad y podrá atender sin problema un aumento de los productores en distintas partes del país. Realizó que ENAMI es la encargada por velar por el desarrollo de la pequeña minería.

El **diputado Gonzalo De la Carrera** no compartió la explicación del Subsecretario. A su entender, el artículo solo pone un techo a la capacidad máxima, por ende, si los pequeños y medianos mineros aumentan su capacidad, cabe preguntarse quién quedaría fuera. Aseveró que con la norma se afecta el futuro de los pequeños y medianos mineros que quieren entregar en Ventanas.

El **diputado Andrés Celis** expresó que al limitarse las obligaciones de Codelco -a recibir y garantizar el procesamiento de los productos que le envía ENAMI- al tratamiento máximo histórico realizado por la empresa cuprífera para ENAMI, se incorpora una rigidez para la Fundición Ventanas que no es coherente con la idea de fomentar la producción de la pequeña y mediana minería. Luego, cabe preguntarse cómo se podrá aspirar a mejorar la producción de los pequeños

y medianos mineros si pone un techo, especialmente si se considera que la ley vigente no establece un límite a la entrega y procesamiento actual.

La **Ministra Marcela Hernando** informó que hoy lo que se recibe de parte de los pequeños y medianos mineros asciende a 180 toneladas, siendo 470 toneladas los que puede procesar la Fundición. El límite tiene que ver los costos de Codelco que ya no va a tener esa capacidad de fundición en Ventanas.

El **diputado Jaime Mulet** señaló que hay una pérdida de la posición de ENAMI respecto de Codelco con la colocación de un techo.

La **diputada Marcela Riquelme** hizo presente que la pequeña y mediana minería entrega a ENAMI y el límite es entre ésta y Codelco, sin perjuicio de la responsabilidad de Codelco de refundir en otro lugar.

El **diputado Álvaro Carter** pidió al Gobierno mejorar la actual propuesta que genera más dudas que certezas.

El **diputado Nelson Venegas** consultó cuál es la razón del máximo y por qué poner un límite a un nivel que se supone no se alcanzará.

La **Ministra Marcela Hernando** respondió que ENAMI quiere salvaguardar que Codelco no le ponga un límite hacia abajo en la capacidad de entrega y Codelco no quiere un límite hacia arriba, ello es la razón por la que se estableció un límite. La Fundición de Ventanas pone un límite por su capacidad de procesamiento.

A solicitud del **diputado Andrés Celis** la Ministra manifestó que es Presidenta del Directorio de ENAMI y que el Subsecretario de Minería es Director de la referida empresa estatal.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó por mayoría de votos (8-5-0)**. Votaron a favor las Yovana Ahumada (Presidenta) y Chiara Barchiesi y los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Gonzalo De la Carrera, Christian Matheson, Marco Antonio Sulantay y Sebastián Videla. En contra votaron las diputadas María Francisca Bello y Marcela Riquelme y los diputados Jaime Mulet, Cristián Tapia y Nelson Venegas.

Artículo segundo (que ha pasado a ser artículo primero)

Se presentaron las siguientes indicaciones:

4) Del Ejecutivo para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo Segundo Transitorio. Dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, el Ministerio de Minería deberá presentar, ante el

Honorable Congreso Nacional, un informe que establezca propuestas destinadas a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país, teniendo especial consideración con la protección de la vida, salud, seguridad de las personas y con pleno respeto al medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.”.

La **Ministra Marcela Hernando** expresó que este artículo transitorio obedece a la inquietud levantada en la discusión prelegislativa principalmente por los sindicatos que querían asegurar que no disminuyera la capacidad de fundición o se fueran a cerrar otras. No obstante, con el paso del tiempo han surgido nuevas definiciones y la Subsecretaria se encuentra trabajando en una comisión sobre fundiciones y refinerías.

En esa línea, y considerando que las críticas recaían en la formación del Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería del texto propuesto en el mensaje, el Ministerio hace suya la indicación de la diputada Marcela Riquelme y del diputado Diego Ibáñez dado su carácter inadmisibles por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, por parecerle más apropiada que lo inicialmente pensado.

Consultada por la **diputada Yovana Ahumada** sobre si la presentación del informe se hará a la Comisión de Minería del Congreso, afirmó que sí.

El **Subsecretario Willy Kracht** comentó que, por un lado, desde el mes de julio se comenzó a trabajar sobre el futuro de las refinerías y fundiciones del país a través de un comité que cuenta con la participación de Cochilco y de los Ministerios de Economía, Minería y Medio Ambiente, y en consecuencia se está en condiciones de cumplir con la entrega de información en el tiempo exigido en la indicación.

Por otro lado, recogieron la inquietud que generaba la conformación de un Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería entendida como una eventual dilación a la discusión, lo que, si bien nunca ha sido de interés por parte del Ejecutivo, diluye esa preocupación.

El **diputado Diego Ibáñez** manifestó que la indicación da garantía porque entrega un plazo cierto y radica la responsabilidad en una autoridad política.

El **diputado Christian Matheson** hizo presente que espera que no solo se establezcan plazos, sino que también formas de financiamiento.

La **diputada Marcela Riquelme** agradeció la disposición del Ejecutivo para patrocinar la indicación de autoría del diputado Diego Ibáñez y propia.

El **diputado Marco Sulantay** destacó que la indicación propone hacer entrega de un informe y no un plan, pese a que hay una gran diferencia entre ellos.

La **diputada Yovana Ahumada** precisó que la indicación le entrega tranquilidad ya que destaca la posibilidad de fiscalización del Congreso.

Sometida a votación la indicación del Ejecutivo signada con el número 4), se **aprobó por unanimidad (12-0-0)**, con los votos de las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), Chiara Barchiesi y Marcela Riquelme y de los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Gonzalo De la Carrera, Diego Ibáñez, Christian Matheson, Jaime Mulet, Marco Antonio Sulantay, Cristián Tapia y Sebastián Videla.

5) Del diputado Diego Ibáñez y de la diputada Marcela Riquelme para reemplazar el artículo segundo transitorio, por el siguiente:

“Artículo Segundo Transitorio. Dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, el Ejecutivo, a través del Ministerio de Minería, deberá presentar ante el Congreso Nacional una propuesta destinada a garantizar el aumento de la capacidad estatal de fundición de cobre del país, teniendo especial consideración con la protección de la vida, salud, seguridad de las personas y con pleno respeto al medio ambiente, todo ello de acuerdo a las mejores tecnologías disponibles.”.

La indicación fue **retirada** por sus autores.

6) Del diputado Andrés Celis para eliminar el artículo segundo transitorio propuesto.

La indicación fue **retirada** por su autor.

7) De la diputada Chiara Barchiesi para agregar un nuevo inciso en el artículo segundo transitorio, del siguiente tenor:

“La propuesta del Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería, sus eventuales actualizaciones, y la totalidad de los antecedentes que le han servido de fundamento, en particular las medidas de protección ambiental en nuevos proyectos de inversión, tienen el carácter públicas en virtud y en la forma dispuesta en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. Será asimismo presentada ante la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados.”

La **autora** manifestó que el objeto de la indicación es que se mantenga el principio de transparencia activa. Solicitó cambiar el sujeto, esto es, el consejo asesor por el Ministerio del ramo, a fin de adecuarla a lo ya aprobado.

La **Presidenta** en uso de sus facultades la declaró incompatible con las ideas ya aprobados conforme al inciso tercero del artículo 296 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por tanto, se tuvo por **rechazado el artículo segundo transitorio** del texto original en conjunto con **la indicación número 7)**, en virtud de lo prescrito en la referida norma del Reglamento de la Corporación.

Artículo transitorio nuevo (que ha pasado a ser artículo segundo)

8) La diputada Chiara Barchiesi presentó una indicación para agregar un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

“Artículo tercero transitorio. En el mismo plazo dispuesto en el artículo anterior, y de manera semestral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 de la Constitución Política de la República y en el artículo 9° A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el Gobierno de Chile y la Corporación Nacional del Cobre informarán sobre los planes de capacitación a los trabajadores de la extinta Fundación Ventanas, la destinación a nuevos puestos al interior de la misma División Ventanas, políticas de incentivo al retiro u otras medidas de naturaleza semejante.”

La **diputada Marcela Riquelme** catalogó como inadmisibles la indicación por cuanto establece una obligación de información al Gobierno, y la Corporación Nacional del Cobre. Asimismo, recordó que las actuales facultades de fiscalización del Congreso no se ven alteradas y por ende la indicación es prescindible.

La **diputada Chiara Barchiesi** estimó que en ningún caso se entrega una nueva función, sino que se trata de hacer patente el ejercicio de las facultades fiscalizadoras de los órganos del Estado. La idea es que continuamente se esté revisando el cumplimiento de los compromisos del Gobierno y en ese sentido catalogó como prudente que sea cada seis meses.

El **diputado Álvaro Carter** se mostró a favor de la indicación que, además, de ser admisible, solo hace patente y realza el principio de transparencia de la función pública mientras se encuentre vigente el proceso de cierre de la Fundación.

La **Presidenta** de la Comisión, declaró admisible la indicación.

La **Ministra Marcela Hernando** expresó que sin inmiscuirse en la calificación de admisibilidad de la indicación, es innecesario que se establezca que la información se entregue semestralmente, porque ocurrirá en una ocasión.

La **diputada Chiara Barchiesi** sostuvo que esta indicación de información, que está en las disposiciones transitorias del proyecto, se mantendrá vigente mientras dure el proceso de cierre de la Fundición, por lo que le parece prudente que la información requerida se entregue en forma semestral para que los parlamentarios puedan analizar si las promesas del Gobierno se están cumpliendo.

Puesta en votación la indicación se **aprobó por mayoría de votos (10-0-1)**. Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada (Presidenta), Chiara Barchiesi y Marcela Riquelme y los diputados Álvaro Carter, Andrés Celis, Gonzalo De la Carrera, Christian Matheson, Marco Antonio Sulantay, Cristián Tapia y Sebastián Videla. Se abstuvo el diputado Jaime Mulet.

VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

Se declaró inadmisibile la siguiente indicación por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 2 del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República:

Del **diputado Andrés Celis**, para reemplazar el numeral 3) del artículo único, por el siguiente:

“3) Incorpórase, en el inciso tercero, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase, “Asimismo, Codelco Chile deberá mantener, en la División Ventanas, la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas”.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN.

a) Se rechazaron los siguientes artículos:

Numeral 1) del artículo único y artículos primero y segundo transitorios.

b) Se rechazaron las siguientes indicaciones:

- Del **diputado Tomás Lagomarsino** para incorporar un nuevo inciso segundo en el artículo 1° de la ley N° 19.993, del siguiente tenor:

“Si por cualquier circunstancia el Estado invirtiere, directa o indirectamente, en una nueva fundición de alto estándar industrial y ambiental, ésta deberá cumplir con el requisito sine qua non de que se encuentre en la región de Valparaíso o en las regiones en las que, eventualmente, se subdivida. Esta nueva instalación deberá comenzar a funcionar durante o con posterioridad al cierre de la fundición anterior con el objeto de que no se vea afectada la actividad económica de la zona.”.

- De la **diputada Chiara Barchiesi** para agregar un nuevo inciso en el artículo segundo transitorio, del siguiente tenor:

“La propuesta del Consejo Asesor Presidencial de Fundición y Refinería, sus eventuales actualizaciones, y la totalidad de los antecedentes que le han servido de fundamento, en particular las medidas de protección ambiental en nuevos proyectos de inversión, tienen el carácter públicas en virtud y en la forma dispuesta en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado. Será asimismo presentada ante la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados.”

VIII. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, esta Comisión recomienda a la Sala aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“**Artículo único.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2 de la ley N° 19.993, que autoriza a la Empresa Nacional de Minería para transferir a la empresa Corporación Nacional del Cobre de Chile la Fundición y Refinería Las Ventanas:

1. En el inciso tercero:

a) Suprímese la frase “mantener, en la Fundición y Refinería Las Ventanas, la capacidad de fusión y refinación necesaria para”.

b) Incorpórase a continuación del punto final, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración, “Asimismo, Codelco-Chile deberá mantener la capacidad de recepción de dichos minerales y garantizar la materia prima y el flujo que permita el pleno funcionamiento de la Refinería Las Ventanas, ambas en la División Ventanas.”.

2. Agrégase en el inciso sexto a continuación de la palabra “efecto”, la siguiente frase: “, salvo para dar cumplimiento a la ley N° 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras”.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, el Ministerio de Minería deberá presentar ante el Congreso Nacional un informe que establezca propuestas destinadas a aumentar la capacidad estatal de fundición de cobre del país, teniendo especial consideración con la protección de la vida, la salud, la seguridad de las personas y con pleno respeto al medio ambiente, todo ello de acuerdo con las mejores técnicas disponibles.

Artículo segundo.- En el plazo señalado en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1) de la Constitución Política de la República y en el artículo 9 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, el Gobierno de Chile y la Corporación Nacional del Cobre de Chile, informarán semestralmente sobre los planes de capacitación para los trabajadores de la extinta Fundición Ventanas, su destinación a nuevos puestos laborales al interior de la misma División y las políticas de incentivo al retiro, sin perjuicio de otras medidas de naturaleza semejante.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes en sesiones de fechas 17 y 31 de agosto; 7, 14 y 28 de septiembre, y 3 y 5 de octubre de 2022, con la asistencia de las diputadas Yovana Ahumada Palma (Presidenta) y Marcela Riquelme Aliaga y de los diputados Álvaro Carter Fernández, Andrés Celis Montt, Gonzalo De la Carrera Correa, Diego Ibáñez Cotroneo, Harry Jürgensen Rundshagen, Christian Matheson Villán, Jaime Mulet Martínez, Marco Antonio Sulantay Olivares, Cristián Tapia Ramos, Nelson Venegas Salazar y Sebastián Videla Castillo.

Asistieron, además, la diputada Daniella Cicardini Milla, en la sesión N° 19, de 17 de agosto; el diputado Tomás Lagomarsino Guzmán, en las sesiones N°s 19, 20, 22, 23 y 24, de 17 y 31 de agosto, de 14 y 28 de septiembre y de 3 de octubre, respectivamente; el diputado Jorge Guzmán Zepeda, quien reemplazó al diputado Christian Matheson Villán, en la sesión N° 21, de 7 de septiembre; la diputada María Francisco Bello Campos, en reemplazo del diputado Diego Ibáñez Cotroneo, en la sesión N° 24, de 3 de octubre y la diputada Chiara Barchiesi Chávez, quien reemplazó al diputado Harry Jürgensen Rundshagen, en las sesiones N° 24 y 25, de 3 y 5 de octubre.

Sala de la Comisión, a 5 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión